



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DE: "SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS" **PARTIDA 5** (TOMOGRFIA AXIAL COMPUTADA) Y **PARTIDA 14** (ULTRASONIDO) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: HGZ N° 8 URUAPAN, HGSZ MF N° 9 APATZINGAN, HGZ N° 12 LAZARO CARDENAS, HGZ N° 86 URUAPAN, DEL RÉGIMEN ORDINARIO PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A OTORGAR DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA "CDC DE URUAPAN, S.A. DE C.V." EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR EL DR. CARLOS ALEJANDRO TROYO ESCOBEDO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara "EL INSTITUTO", a través de su Apoderado Legal, que:
 - I.1. Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
 - I.2. Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.
 - I.3. Su representante, el Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 263, 264 fracciones IX y XVII y 286 H, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como artículos 31 fracción III, 144 fracciones I y XXIII, 155 fracción XVI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social acreditando su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 82,337 libro 1,736 de fecha 28 de junio del 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13, de la Ciudad de México, Inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10072023-181256, de fecha 20 de julio del 2023, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
 - I.4. De conformidad con los artículos 2, fracción III bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscribe el presente instrumento el Dr. Enrique Gutiérrez González; Coordinador de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, con R.F.C. [REDACTED] en su calidad de Administrador de Contrato, de conformidad con el Documento de Administrador de Contrato que se integra en el Anexo Cuatro (4) del presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
 - I.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número AA-50-GYR-050GYR033-N-204-2024, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 1°, 4° y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 22, fracción II, 26 fracción III,

ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 OFICINA DE CONTRATACION, CONSULTAS JURIDICAS
 INSS
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, de Asesoría Jurídica, de la Jefatura de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en su calidad de Titular de la Unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: /2024/ 472 / S4M0090 MICHUJS/JDC/ SUMINISTRO
 La revisión jurídica se efectuó sin perjuicio de la sustitución, actualización, modificación o cancelación de los aspectos correspondientes, ni se realizó sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes los areas requeridas, servicios y/o contrataciones.

Handwritten signature/initials

AVA

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N20424-148-00
Número de Contrato SAI
S4M0090**

26 bis fracción II, 28 fracción I, 29, 32, 34, 35, 36, 36 bis, 37, 38, **41 fracción II**, 45, 46, 47, 48 y demás correlacionados con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y los correlativos de su Reglamento y en términos del **Acta de Fallo**, del **30 de Septiembre del 2024**, suscrita por el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento dependiente del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán de "EL INSTITUTO", documento que se agrega en el **Anexo Tres (3)** del presente contrato.

- 1.6. "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprenden de los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos con cuenta número 42062106, con Folios 0000462009-2024 y 0000462013-2024 ambos, de fecha 23 de Septiembre del 2024, autorizado por la Jefatura de Servicios de finanzas del OOAD Michoacán, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo Uno (1)**.
- 1.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes N° **IMS421231145**.
- 1.8. Tiene establecido su domicilio en Avenida Francisco I. Madero Poniente N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

Handwritten signature in blue ink.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

- II.1. La empresa denominada **CDC DE URUAPAN, S.A. DE C.V.**, es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número 1147, volumen número veintinueve, de fecha 08 de Noviembre de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Héctor Soto Sánchez, Notario Público número 140 de la ciudad de Uruapan, Michoacán, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad, bajo el Folio Mercantil número 13661*2, de fecha 30 de Noviembre de 2010.
- II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por su Administrador Único el **C. CARLOS ALEJANDRO TROYO ESCOBEDO**, quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 1147, volumen número veintinueve, de fecha 08 de Noviembre de 2010, otorgada ante la fe del Licenciado Héctor Soto Sánchez, Notario Público número 140 de la ciudad de Uruapan, Michoacán, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la misma Entidad, bajo el Folio Mercantil número 13661*2, de fecha 30 de Noviembre de 2010 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste en la prestación de servicios médicos de diagnóstico en general, como Rayos X, laboratorio, mastografía, tomografía computada, ultrasonido y cualquier estudio de diagnóstico, entre otras actividades.
- II.4. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento
- II.5. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CUR101108NZ0**.
- II.6. Manifiesta "**Bajo protesta de decir verdad**", está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del



ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
 REGIONAL EN MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

OFICINA DE CONTRATOS
 MICHOACÁN
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.5.2 del artículo 146 del Reglamento del Estatuto de Organización del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la Unidad administrativa responsable del mismo. En Michoacán, a los treinta y tres días del mes de Septiembre del año dos mil veinticuatro. **2024/ 472 / S4M0090**
MICHUJUS/DC/ SUMINISTRO
 La revisión jurídica se efectuó, sin producirse sobre la justificación, procedimiento, términos contractuales, ni se trató sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contractuales.

Buenas tardes en los anexos de documentación de proveedores falta el RFC



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N20424-148-00
Número de Contrato SAI
S4M0090**

- Anexo Uno (1) "Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo Dos (2) "Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
- Anexo Tres (3) "Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR" y Acta de Fallo"
- Anexo Cuatro (4) "Documento de designación del Administrador del Contrato"
- Anexo Cinco (5) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo de los servicios es por la cantidad de \$106,206.90 (CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 90/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a \$16,993.10 (DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 10/100 M.N.), que hacen un total de \$123,200.00 (CIENTO VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, que el monto máximo de los servicios es por la cantidad de \$265,517.24 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 24/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a \$42,482.76 (CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 76/100 M.N.), que hacen un total de \$308,000.00 (TRESCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de: "SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS" PARTIDA 5 (TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA) Y PARTIDA 14 (ULTRASONIDO) PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: HGZ N° 8 URUAPAN, HGSZ MF N° 9 APATZINGAN, HGZ N° 12 LAZARO CARDENAS, HGZ N° 86 URUAPAN, DEL RÉGIMEN ORDINARIO PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN SERVICIOS A OTORGAR DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2024, por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL INSTITUTO" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR", conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

- a) Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique: número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del *procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*, (<http://172.24.81.43/anexo2admconsulta> de [anexo 3list.php](http://172.24.81.43/anexo3list.php)); así como la opinión de

Handwritten signature in blue ink.



ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 OFICINA DE CONTRATACIONES Y SUBASTACIONES
 OFICINA DE CONTRATACIONES Y SUBASTACIONES
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, de la Jefatura de Servicios Jurídicos a solicitud del área Organizativa de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos del área Organizativa del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, se solicitó con el número: /2024/ 472 / S4M0090 MICH/JSJ/DC/ SUBMINISTRO
 La revisión jurídica es efectiva, sin perjuicio de la justificación, procedencia de los recursos y de la conformidad de los mismos con el procedimiento de contratación de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedencia las áreas requeridas, técnicas, y/o contratantes.

Handwritten mark 'D' in blue ink.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N20424-148-00
Número de Contrato SAI
S4M0090**

cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente, mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

- b) Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" o contratista queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO", junto con el CFDI de cobro respectiva la opinion de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente misma que deberá ser vigente y positiva.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el "EL PROVEEDOR" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Quando "EL PROVEEDOR" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" efectuó el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo "EL INSTITUTO" aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

AVA

Página | 5

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

Aten

GOBIERNO DE MEXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
ORIGINA DE CONTRATOS, CONVENCIONES Y CONSULTAS JURIDICAS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la relación de los artículos 151, párrafo 9 del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Organismo de Operación Administrativa, con el fin de garantizar la consecución de los trabajos administrativos, responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: /2024/ 472 / S4M0090 MICH/JSU/DC/ SUMINISTRO
El presente documento se emite en cumplimiento de los términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los trabajos solicitados, así como de las circunstancias que determinaron procedentes los trabajos requeridos, de acuerdo a lo establecido en el contrato.

D



La prestación de los servicios se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el Anexo Dos (2) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, en su caso junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

El administrador del contrato o en su caso sus auxiliares validaran los servicios contratados a través del cotejo de la facturación del proveedor con el formato 4-30-2/03 "Solicitud de Subrogado de Servicios" (anexo) y las notas médicas de atención del paciente descritas en la tabla 1 y que estén debidamente validadas por los directivos de la unidad médica que envía, dicha verificación se realizara cada vez que el proveedor presente facturación para firma del administrador del contrato, documentación que quedara bajo el resguardo de los auxiliares del administrador del contrato, así como toda aquella que acredite la prestación del servicio, sin que los mismos se encuentren vinculados para el trámite de pago ante la Jefatura de Servicios de Finanzas.

Handwritten signature: C. Pérez

TABLA 1.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	TIPO DE DOCUMENTO
5	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA	NOTA DE INTERPRETACIÓN Y RESULTADO EN CD LEÍBLE EN CUALQUIER EQUIPO
14	ULTRASONIDO	NOTA DE INTERPRETACIÓN Y RESULTADO EN CD LEÍBLE EN CUALQUIER EQUIPO

SIXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 30 de septiembre del 2024 y hasta el 31 de diciembre del 2024.

SEPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "LAS PARTES".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el
 AVA

COPIA DE VIGENCIA
MEXICO
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en el Manual de Procedimientos Administrativos del IMSS en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1 párrafo 9.º del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante de la Oficina de Organización y Planeación de la Jefatura de Servicios Jurídicos de Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: 2024-21-472 / S4M0090.
 La revisión jurídica se efectuó, sin prejuicio sobre la justificación, procedimiento y términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de hechos y circunstancias que se abre a la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinen procedentes las áreas requerientes, técnicas y/o contratantes.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N20424-148-00
Número de Contrato SAI
S4M0090**

de los términos y condiciones que forma parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al 1% (uno por ciento), de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, sin incluir el importe al valor agregado, conforme a lo señalado en el apartado Penas Convencionales por atraso en la Prestación de los Servicios de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto, "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "EL INSTITUTO" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente "EL PROVEEDOR" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

El licitante deberá comprometerse manifestando "bajo protesta de decir verdad", la cual se incluye en el escrito de manifestaciones y que se anexa a su propuesta técnica, que salvaguardará la integridad física de los derechohabientes del Instituto, que sean objeto de la prestación del servicio, asumiendo la responsabilidad de daños que pudieran causarse a estos o a terceros, derivados del descuido, negligencia o mala aplicación de las condiciones del servicio por parte del personal que emplee, eximiendo al instituto de toda responsabilidad, obligándose a restituir la cantidad que el instituto se viera precisado a erogar por tal concepto.

En caso de ser asignado "EL PROVEEDOR", será directamente responsable de los daños y perjuicios que cause directamente a "EL INSTITUTO" y/o terceros por negligencia, impericia o dolo en la prestación de los servicios que se obliga a realizar en término de lo ordenado por el artículo 2615 del código civil para el distrito federal en materia común y para toda la república en materia federal. Para tal efecto, deberá proporcionar una póliza de seguro de responsabilidad civil que garantice indemnizaciones en caso de siniestro, eximiendo a "el instituto" de toda responsabilidad que pudiera resultar de este motivo.

AVA

Cafu



GOBIERNO DE MICHUACAN
OFICINA DE CONTRATACIONES
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos del Manual de Contratación, de: Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional; consecuencia, se registró con el número: 2024/ 472 / S4M0090 MICHUAS/DC/ SUMINISTRO. La Jefatura de Servicios Jurídicos se declaró, sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos de referencia y condiciones de contratación, que la licitación en el mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.

D



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N20424-148-00
Número de Contrato SAI
S4M0090**

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “EL INSTITUTO”.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” se obliga para con “EL INSTITUTO”, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la “LAASSP”.

Asimismo, en caso de aplicar, “EL PROVEEDOR” deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que “LAS PARTES” recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Aten

GOBIERNO DE MICHUACÁN
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
MICHUACÁN

ORIGINA DE CONTRATO NÚMERO 050GYR033N20424-148-00
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento de la Jefatura Delegada de Servicios Jurídicos a solicitud del área contratante, del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la Unidad Administrativa responsable del mismo. En Michoacán y el número de expediente es 2024/472 / S4M0090
 La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, oportunidad y demás aspectos correspondientes, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.



Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso de que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

CONTINUO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 OFICINA DE CONTRATOS Y EQUIPAMIENTO
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, se registró con el número: /2024/ 472 / S4M0090 MICHAS/JDC/ SUMINISTRO
 La revisión jurídica es correcta, sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron precedentes los áreas requerentes, técnicas y/o contratantes.






**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N20424-148-00
Número de Contrato SAI
S4M0090**

- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
- j) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- l) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- m) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico.

Atce

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su

AVA

Página | 13

OFICINA DE CONTRATOS

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"



ESTADO DE MICHOACÁN DE MICHUACÁN
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Las revisiones jurídicas, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo de Servicios Jurídicos, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Procedimientos de la Jefatura de Servicios Jurídicos del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró el número: /2024/ 472 / S4M0090. La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación ni el resultado de la misma, sino únicamente en los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.

A



caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "EL INSTITUTO" establecerá con "EL PROVEEDOR", otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la "LAASSP".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "EL INSTITUTO" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "EL PROVEEDOR" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la "LAASSP".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la "LAASSP".

Ofce

GOBIERNO DE MEXICO
 ORGANISMO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 OFICINA DE CONTRATACION Y EQUIPAMIENTO
 Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo Jurídico, de la Jefatura de Operación de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en consecuencia, se registró con el número: /2024/ 472 / S4M0090 MICHUJS/JDC/ SUMINISTRO
 La revisión jurídica se efectuó, sin perjuicio sobre la justificación, procedimiento, términos de referencia, etc., en el momento en que se realizó la licitación y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

**Número de Contrato Interno
050GYR033N20424-148-00
Número de Contrato SAI
S4M0090**

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de Morelia, Michoacán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previo lectura y debidamente enteradas “LAS PARTES” del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, el 10 de Octubre del 2024, quedando un ejemplar en poder de “EL PROVEEDOR” y los restantes en poder de “EL INSTITUTO”.

**POR: “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**
De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del
Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA
Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Regional Michoacán
R.F.C. [REDACTED]

Atze



CONTINENTE DE MEXICO
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS

Los aspectos jurídicos de este contrato han sido revisados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Operación del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registra con el número: /2024/ 472 / S4M0090. La revisión jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la revisión en los aspectos económicos y demás circunstancias que determinaron procedieron las áreas requeridas, técnicas y/o contractuales.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

AVA

Página | 15

OFICINA DE CONTRATOS

“Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
RFC POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N20424-148-00
Número de Contrato SAI
S4M0090

POR: "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del RLAASSP y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


DR. ENRIQUE GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud
R.F.C.: [REDACTED]

POR: "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Por el área contratante en los términos del artículo 2 fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público


L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA
Titular de la Coordinación
de Abastecimiento y Equipamiento
R.F.C.: [REDACTED]

POR: "EL PROVEEDOR"
CDC de Uruapan, S.A. de C.V.
R.F.C.: CUR101108NZ


DR. CARLOS ALEJANDRO TROYO ESCOBEDO
Representante Legal

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE:
"SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS" PARTIDA 5 (TOMOGRFIA AXIAL COMPUTADA) Y
PARTIDA 14 (ULTRASONIDO)" PARA LAS UNIDADES MÉDICAS: HGZ N° 8 URUAPAN, HGSZ MF N°
9 APATZINGAN, HGZ N° 12 LAZARO CARDENAS, HGZ N° 86 URUAPAN, DEL RÉGIMEN ORDINARIO
PERTENECIENTE AL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL
MICHOACÁN SERVICIOS A OTORGAR DENTRO DEL EJERCICIO FISCAL 2024, CELEBRADO ENTRE
EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y LA EMPRESA DENOMINADA CDC DE
URUAPAN, S.A. DE C.V., EN SU CALIDAD DE PROVEEDOR.



ORGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
OFICINA DE CONTRATACIONES

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, de la Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos a solicitud del contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, se selló con el número de unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia se selló con el número: /2024/ 472 / S4M0090

La revisión jurídica se efectuó, sin perjuicio de la justificación, procedimiento, aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedencia de las áreas requeridas, técnicas y/o contratantes.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N20424-148-00
Número de Contrato SAI
S4M0090

Anexo Uno (1)

“Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Michoacán
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000462009-2024

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 17 Michoacán
179001 Oficina del OOAD MICHOACAN
250100 Coordinación de Soporte Médico

Concepto: MEDICO 1367 Oficio 910 de fecha 23-septiembre-2024

Fecha Elaboración: 23/09/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 950,000.00 Unidad de Información: 170101 Centro de Costos: 200223
 Cuenta: 42062106 SUBROGACION DE SERVS.DIAG.LAB.
 Partida Presupuestaria SHCP: 33901 Subcontratación de servicios con terceros

COMROMETIDO MENSUAL (en pesos de pesos)												DIC
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	950.0	0.0	
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Handwritten signature
 MICHOACAN
 CRUZ HURTADO CARLOS IVAN

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Michoacan

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 23-SEP-2024
Hora: 12:13 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 2 / 2

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000462009-2024

FECHA DICTAMEN: 23/09/2024

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42062106	200223	17	170101	N/A	01/11/2024	60,000.00	60,000.00
2	42082108	200223	17	170102	N/A	01/11/2024	270,000.00	270,000.00
3	42062106	200223	17	170103	N/A	01/11/2024	100,000.00	100,000.00
4	42062106	200223	17	170203	N/A	01/11/2024	40,000.00	40,000.00
5	42062106	200223	17	170401	N/A	01/11/2024	80,000.00	80,000.00
6	42062106	200223	17	170402	N/A	01/11/2024	50,000.00	50,000.00
7	42082106	200223	17	170501	N/A	01/11/2024	220,000.00	220,000.00
8	42082106	200223	17	172403	N/A	01/11/2024	80,000.00	80,000.00
9	42062106	200223	17	170104	N/A	01/11/2024	50,000.00	50,000.00
TOTALES							950,000.00	950,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Michoacan
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000462013-2024

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 17 Michoacan
179001 Oficina del OOAD MICHOACAN
250100 Coordinación de Soporte Médico

Concepto: MEDICO 1371 Oficio 914 de fecha 23-septiembre-2024

Fecha Elaboración: 23/09/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 200,000.00 Unidad de Información: 170101 Centro de Costos: 200223
Cuenta: 42062106 SUBROGACION DE SERVS.DIAG.LAB.
Partida Presupuestaria SHCP: 33901 Subcontratación de servicios con terceros

COMROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	200.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base el marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

MICHOACAN

CRUZ HURTADO CARLOS IVAN

DIA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Michoacan
ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL DICTAMEN

Fecha Ejec: 23-SEP-2024
Hora: 12:24 PM
ID Reporte: IMKK004
No. Pag 2 / 2

UN: IMSSR

NRO DICTAMEN: 0000462013-2024

FECHA DICTAMEN: 23/09/2024

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	42062106	200223	17	170101	N/A	01/11/2024	43,000.00	43,000.00
2	42062106	200223	17	170102	N/A	01/11/2024	32,500.00	32,500.00
3	42062106	200223	17	170103	N/A	01/11/2024	15,000.00	15,000.00
4	42062106	200223	17	170203	N/A	01/11/2024	10,000.00	10,000.00
5	42062106	200223	17	170401	N/A	01/11/2024	20,000.00	20,000.00
6	42062106	200223	17	170402	N/A	01/11/2024	15,000.00	15,000.00
7	42062106	200223	17	170501	N/A	01/11/2024	59,500.00	59,500.00
8	42062106	200223	17	170104	N/A	01/11/2024	5,000.00	5,000.00
TOTALES							200,000.00	200,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N20424-148-00
Número de Contrato SAI
S4M0090

Anexo Dos (2)

“Anexo Técnico, Términos y Condiciones”



SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE LABORATORIO Y ASERCIÓN MÉDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ORGANISMO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN PARA PERIODO DE LA PERIODO DEL FOLIO AL 31 DICIEMBRE 2024.

ANEXO TÉCNICO

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o atender o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, cantidad de medicación, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos. Cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAT, PBI Millenium (en el caso de bienes taxaréticos se debe indicar las claves del Catálogo de Bienes del GSA, y para Servicios Médicos Integrados, la clave del CMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

El Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán de acuerdo a su estructura no cuenta con suficientes servicios médicos de apoyo al diagnóstico o recursos equivalentes para resolver la demanda de servicios con la oportunidad, calidad requerida y seguridad, tomando en cuenta los criterios de urgencia, pertinencia técnica médica, capacidad resolutiva, accesibilidad, distancia, tiempo de recorrido y costo efectivo para satisfacer las necesidades médicas de sus usuarios por lo cual debe recurrir a la contratación de Servicios Médicos Subrogados de acuerdo a la norma que establece las disposiciones generales y criterios técnicos médicos para la planeación, contratación, obtención y control de los servicios subrogados de atención médica y/o subrogado en la prestación, incluyendo 10 (diez) partidas de subrogación. Priorizando la atención del servicio médico y/o subrogado en la prestación de salud, cuando se corra riesgo de perder un órgano, la función o la vida y que requiera atención inmediata.

Los Servicios Médicos Subrogados deberán ser una alternativa para que las Unidades Médicas den respuesta oportuna a las demandas de atención médica, mediante la contratación de servicios médicos subrogados por un tercero. La identificación de servicios a contratar deberán ajustarse a las prestaciones médicas que establece la Ley del Seguro Social y su Reglamento de Servicios Médicos, se deberá justificar la necesidad de contratar servicios médicos con base en el diagnóstico situacional del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, de la UME o de la Unidad Médica y priorizando la prestación de servicios médicos relevante.

Para la autorización y contratación de servicios, deberá verificarse previamente que en la Unidad Médica solicitante o en la de apoyo, no existan suficientes recursos equivalentes para resolver el problema con la oportunidad, calidad requerida y seguridad, tomando en cuenta los criterios de: urgencia, pertinencia técnica médica, capacidad resolutiva, accesibilidad, disponibilidad presupuestal, accesibilidad, distancia y tiempo de recorrido y costo de prestación de servicios.



2024
Fidel Carrillo
PUERTO



2024
Fidel Carrillo
PUERTO

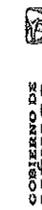


El Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán de acuerdo a su estructura no cuenta con suficientes servicios médicos de apoyo al diagnóstico o recursos equivalentes para resolver la demanda de servicios con la oportunidad, calidad requerida y seguridad, tomando en cuenta los criterios de urgencia, pertinencia técnica médica, capacidad resolutiva, accesibilidad, distancia, tiempo de recorrido y costo efectivo para satisfacer las necesidades médicas de sus usuarios por lo cual debe recurrir a la contratación de Servicios Médicos Subrogados de acuerdo a la norma que establece las disposiciones generales y criterios técnicos médicos para la planeación, contratación, obtención y control de los servicios subrogados de atención médica y/o subrogado en la prestación, incluyendo 10 (diez) partidas de subrogación. Priorizando la atención del servicio médico y/o subrogado en la prestación de salud, cuando se corra riesgo de perder un órgano, la función o la vida y que requiera atención inmediata.

Los Servicios Médicos Subrogados deberán ser una alternativa para que las Unidades Médicas den respuesta oportuna a las demandas de atención médica, mediante la contratación de servicios médicos subrogados por un tercero. La identificación de servicios a contratar deberán ajustarse a las prestaciones médicas que establece la Ley del Seguro Social y su Reglamento de Servicios Médicos, se deberá justificar la necesidad de contratar servicios médicos con base en el diagnóstico situacional del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, de la UME o de la Unidad Médica y priorizando la prestación de servicios médicos relevante.

Para la autorización y contratación de servicios, deberá verificarse previamente que en la Unidad Médica solicitante o en la de apoyo, no existan suficientes recursos equivalentes para resolver el problema con la oportunidad, calidad requerida y seguridad, tomando en cuenta los criterios de: urgencia, pertinencia técnica médica, capacidad resolutiva, accesibilidad, disponibilidad presupuestal, accesibilidad, distancia y tiempo de recorrido y costo de prestación de servicios.

La contratación de servicios deberá ser coincidente con la estructura de los servicios solicitados para cada Unidad Médica y de acuerdo a su nivel de atención; y solo en el caso de que se requiera la contratación de servicios médicos subrogados para atender a la demanda de atención médica, se deberá justificar la necesidad de contratar servicios médicos con base en el diagnóstico situacional del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, de la UME o de la Unidad Médica y priorizando la prestación de servicios médicos relevante.



2024
Fidel Carrillo
PUERTO



- 11.- Todos los subrogatarios deberán cumplir al 100% con los requerimientos de unidad médica según subrogado de lo contrario no podrá ser asignado el contrato.
- 12.- El personal del Instituto podrá realizar visitas de supervisión a las instalaciones asignadas en la presente adjudicación, con la finalidad de verificar que cumpla con las normas establecidas en la presente.
- 13.- En caso de complicaciones de pacientes por una técnica ineficiente del procedimiento, todos los gastos que se deriven correrán por cuenta del subrogatario asignado (transporte, hospitalización, nuevos estudios, cirugía, medicamentos, etc).
- 14.- El subrogatario se debe abstener de prestar el servicio a los pacientes que no presenten la solicitud de subrogación (4-30-2/03) o en su defecto que se presente sin la debida acreditación (firmas del director y/o subdirector médico y jefe de servicio), y sin vigencia de derechos actualizada (sello) o certificado de vigencia digital.
- 15.- El subrogatario deberá obtener listado de firmas de los directivos por unidad médica que puede autenticar la solicitud de subrogación (4-30-2/03).
- 16.- El subrogatario se debe abstener de sugerir tratamiento alternativo al derechohabiente en su caso deberá hacer su propuesta por escrito dirigido al director de la unidad requeriente.
- 17.- El administrador del contrato, de acuerdo a las necesidades de las unidades y la demanda de servicios por los derechohabientes, podrá reubicar y reorientar recursos entre unidades.
- 18.- El material, instrumental médico, medicamentos y demás insumos para la prestación del servicio, serán proporcionados totalmente por el proveedor del servicio, sin costo adicional al que fue presupuesto y asignado. El costo de material, instrumental e insumos, que el proveedor del servicio utilice en demasía por mala aplicación de técnicas o mala calidad de estos, será cubierto por el proveedor del servicio, por lo que el Instituto de Salud Pública de Puerto Rico no cubrirá el costo del servicio solicitado, asignado y a los precios ofertados en la licitación pública.
- 20.- No se podrá subcontratar el servicio.
- 21.- Por cada servicio prestado, el proveedor del servicio entregará inmediatamente en sobre cerrado y sellado, ya sea al derechohabiente o al personal del Instituto, el reporte de cada atención cargada mediante nota médica y resumen clínico bajo las condiciones indicadas en la columna de observaciones y especificaciones (requisitos).
- 22.- Una vez que el proveedor haya entregado los resultados a la unidad médica o al paciente, una vez revisados por el médico tratante, en caso de que considere que no son de la calidad requerida, se le notificará al proveedor vía correo electrónico o presencial y este deberá realizarlos nuevamente de forma inmediata en un plazo no mayor a 24 horas.
- 23.- El administrador del contrato validará los servicios contratados a través del censo de los CPEI del proveedor con el formato 4-30-2/03 "solicitud de subrogado de servicios" y las notas médicas de atención del paciente y que estén debidamente validadas por los directivos de la unidad médica que envía, dicha verificación se realizará cada vez que el proveedor presente los CPEI.



COMANDO EN JEFE FUERZA POLICIA LOCAL DE PUERTO RICO

GOBIERNO DE MEXICO

NO	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CICLO	NO DE UNIDADES	UNIDADES MEDICAS	HORA	DIAS DE ATENCION	REQUISITOS	UNIDAD	DE QUE SERVICIO	NO
1	RESERVA	01	33900	17	8:00	31	DEBEA CONTAR CON EL EQUIPO MEDICO PARA LA ATENCION DE LOS PACIENTES EN CASO DE EMERGENCIAS Y EN CASOS DE URGENCIAS PARA SER ATENDIDOS EN LA UNIDAD MEDICA ASIGNADA. DEBEA CONTAR CON UN MEDICO EN LA UNIDAD MEDICA ASIGNADA PARA ATENDER A LOS PACIENTES EN CASOS DE URGENCIAS Y EN CASOS DE EMERGENCIAS. DEBEA CONTAR CON UN MEDICO EN LA UNIDAD MEDICA ASIGNADA PARA ATENDER A LOS PACIENTES EN CASOS DE URGENCIAS Y EN CASOS DE EMERGENCIAS. DEBEA CONTAR CON UN MEDICO EN LA UNIDAD MEDICA ASIGNADA PARA ATENDER A LOS PACIENTES EN CASOS DE URGENCIAS Y EN CASOS DE EMERGENCIAS.	SESION	CON	01
2	RESERVA	01	33900	17	8:00	31	DEBEA CONTAR CON EL EQUIPO MEDICO PARA LA ATENCION DE LOS PACIENTES EN CASO DE EMERGENCIAS Y EN CASOS DE URGENCIAS PARA SER ATENDIDOS EN LA UNIDAD MEDICA ASIGNADA. DEBEA CONTAR CON UN MEDICO EN LA UNIDAD MEDICA ASIGNADA PARA ATENDER A LOS PACIENTES EN CASOS DE URGENCIAS Y EN CASOS DE EMERGENCIAS. DEBEA CONTAR CON UN MEDICO EN LA UNIDAD MEDICA ASIGNADA PARA ATENDER A LOS PACIENTES EN CASOS DE URGENCIAS Y EN CASOS DE EMERGENCIAS. DEBEA CONTAR CON UN MEDICO EN LA UNIDAD MEDICA ASIGNADA PARA ATENDER A LOS PACIENTES EN CASOS DE URGENCIAS Y EN CASOS DE EMERGENCIAS.	SESION	CON	01
3	RESERVA	01	33900	17	8:00	31	DEBEA CONTAR CON EL EQUIPO MEDICO PARA LA ATENCION DE LOS PACIENTES EN CASO DE EMERGENCIAS Y EN CASOS DE URGENCIAS PARA SER ATENDIDOS EN LA UNIDAD MEDICA ASIGNADA. DEBEA CONTAR CON UN MEDICO EN LA UNIDAD MEDICA ASIGNADA PARA ATENDER A LOS PACIENTES EN CASOS DE URGENCIAS Y EN CASOS DE EMERGENCIAS. DEBEA CONTAR CON UN MEDICO EN LA UNIDAD MEDICA ASIGNADA PARA ATENDER A LOS PACIENTES EN CASOS DE URGENCIAS Y EN CASOS DE EMERGENCIAS. DEBEA CONTAR CON UN MEDICO EN LA UNIDAD MEDICA ASIGNADA PARA ATENDER A LOS PACIENTES EN CASOS DE URGENCIAS Y EN CASOS DE EMERGENCIAS.	SESION	CON	01
4	RESERVA	01	33900	17	8:00	31	DEBEA CONTAR CON EL EQUIPO MEDICO PARA LA ATENCION DE LOS PACIENTES EN CASO DE EMERGENCIAS Y EN CASOS DE URGENCIAS PARA SER ATENDIDOS EN LA UNIDAD MEDICA ASIGNADA. DEBEA CONTAR CON UN MEDICO EN LA UNIDAD MEDICA ASIGNADA PARA ATENDER A LOS PACIENTES EN CASOS DE URGENCIAS Y EN CASOS DE EMERGENCIAS. DEBEA CONTAR CON UN MEDICO EN LA UNIDAD MEDICA ASIGNADA PARA ATENDER A LOS PACIENTES EN CASOS DE URGENCIAS Y EN CASOS DE EMERGENCIAS. DEBEA CONTAR CON UN MEDICO EN LA UNIDAD MEDICA ASIGNADA PARA ATENDER A LOS PACIENTES EN CASOS DE URGENCIAS Y EN CASOS DE EMERGENCIAS.	SESION	CON	01
5	RESERVA	01	33900	17	8:00	31	DEBEA CONTAR CON EL EQUIPO MEDICO PARA LA ATENCION DE LOS PACIENTES EN CASO DE EMERGENCIAS Y EN CASOS DE URGENCIAS PARA SER ATENDIDOS EN LA UNIDAD MEDICA ASIGNADA. DEBEA CONTAR CON UN MEDICO EN LA UNIDAD MEDICA ASIGNADA PARA ATENDER A LOS PACIENTES EN CASOS DE URGENCIAS Y EN CASOS DE EMERGENCIAS. DEBEA CONTAR CON UN MEDICO EN LA UNIDAD MEDICA ASIGNADA PARA ATENDER A LOS PACIENTES EN CASOS DE URGENCIAS Y EN CASOS DE EMERGENCIAS. DEBEA CONTAR CON UN MEDICO EN LA UNIDAD MEDICA ASIGNADA PARA ATENDER A LOS PACIENTES EN CASOS DE URGENCIAS Y EN CASOS DE EMERGENCIAS.	SESION	CON	01
6	RESERVA	01	33900	17	8:00	31	DEBEA CONTAR CON EL EQUIPO MEDICO PARA LA ATENCION DE LOS PACIENTES EN CASO DE EMERGENCIAS Y EN CASOS DE URGENCIAS PARA SER ATENDIDOS EN LA UNIDAD MEDICA ASIGNADA. DEBEA CONTAR CON UN MEDICO EN LA UNIDAD MEDICA ASIGNADA PARA ATENDER A LOS PACIENTES EN CASOS DE URGENCIAS Y EN CASOS DE EMERGENCIAS. DEBEA CONTAR CON UN MEDICO EN LA UNIDAD MEDICA ASIGNADA PARA ATENDER A LOS PACIENTES EN CASOS DE URGENCIAS Y EN CASOS DE EMERGENCIAS. DEBEA CONTAR CON UN MEDICO EN LA UNIDAD MEDICA ASIGNADA PARA ATENDER A LOS PACIENTES EN CASOS DE URGENCIAS Y EN CASOS DE EMERGENCIAS.	SESION	CON	01
7	RESERVA	01	33900	17	8:00	31	DEBEA CONTAR CON EL EQUIPO MEDICO PARA LA ATENCION DE LOS PACIENTES EN CASO DE EMERGENCIAS Y EN CASOS DE URGENCIAS PARA SER ATENDIDOS EN LA UNIDAD MEDICA ASIGNADA. DEBEA CONTAR CON UN MEDICO EN LA UNIDAD MEDICA ASIGNADA PARA ATENDER A LOS PACIENTES EN CASOS DE URGENCIAS Y EN CASOS DE EMERGENCIAS. DEBEA CONTAR CON UN MEDICO EN LA UNIDAD MEDICA ASIGNADA PARA ATENDER A LOS PACIENTES EN CASOS DE URGENCIAS Y EN CASOS DE EMERGENCIAS. DEBEA CONTAR CON UN MEDICO EN LA UNIDAD MEDICA ASIGNADA PARA ATENDER A LOS PACIENTES EN CASOS DE URGENCIAS Y EN CASOS DE EMERGENCIAS.	SESION	CON	01
8	RESERVA	01	33900	17	8:00	31	DEBEA CONTAR CON EL EQUIPO MEDICO PARA LA ATENCION DE LOS PACIENTES EN CASO DE EMERGENCIAS Y EN CASOS DE URGENCIAS PARA SER ATENDIDOS EN LA UNIDAD MEDICA ASIGNADA. DEBEA CONTAR CON UN MEDICO EN LA UNIDAD MEDICA ASIGNADA PARA ATENDER A LOS PACIENTES EN CASOS DE URGENCIAS Y EN CASOS DE EMERGENCIAS. DEBEA CONTAR CON UN MEDICO EN LA UNIDAD MEDICA ASIGNADA PARA ATENDER A LOS PACIENTES EN CASOS DE URGENCIAS Y EN CASOS DE EMERGENCIAS. DEBEA CONTAR CON UN MEDICO EN LA UNIDAD MEDICA ASIGNADA PARA ATENDER A LOS PACIENTES EN CASOS DE URGENCIAS Y EN CASOS DE EMERGENCIAS.	SESION	CON	01
9	RESERVA	01	33900	17	8:00	31	DEBEA CONTAR CON EL EQUIPO MEDICO PARA LA ATENCION DE LOS PACIENTES EN CASO DE EMERGENCIAS Y EN CASOS DE URGENCIAS PARA SER ATENDIDOS EN LA UNIDAD MEDICA ASIGNADA. DEBEA CONTAR CON UN MEDICO EN LA UNIDAD MEDICA ASIGNADA PARA ATENDER A LOS PACIENTES EN CASOS DE URGENCIAS Y EN CASOS DE EMERGENCIAS. DEBEA CONTAR CON UN MEDICO EN LA UNIDAD MEDICA ASIGNADA PARA ATENDER A LOS PACIENTES EN CASOS DE URGENCIAS Y EN CASOS DE EMERGENCIAS. DEBEA CONTAR CON UN MEDICO EN LA UNIDAD MEDICA ASIGNADA PARA ATENDER A LOS PACIENTES EN CASOS DE URGENCIAS Y EN CASOS DE EMERGENCIAS.	SESION	CON	01
10	RESERVA	01	33900	17	8:00	31	DEBEA CONTAR CON EL EQUIPO MEDICO PARA LA ATENCION DE LOS PACIENTES EN CASO DE EMERGENCIAS Y EN CASOS DE URGENCIAS PARA SER ATENDIDOS EN LA UNIDAD MEDICA ASIGNADA. DEBEA CONTAR CON UN MEDICO EN LA UNIDAD MEDICA ASIGNADA PARA ATENDER A LOS PACIENTES EN CASOS DE URGENCIAS Y EN CASOS DE EMERGENCIAS. DEBEA CONTAR CON UN MEDICO EN LA UNIDAD MEDICA ASIGNADA PARA ATENDER A LOS PACIENTES EN CASOS DE URGENCIAS Y EN CASOS DE EMERGENCIAS. DEBEA CONTAR CON UN MEDICO EN LA UNIDAD MEDICA ASIGNADA PARA ATENDER A LOS PACIENTES EN CASOS DE URGENCIAS Y EN CASOS DE EMERGENCIAS.	SESION	CON	01
11	RESERVA	01	33900	17	8:00	31	DEBEA CONTAR CON EL EQUIPO MEDICO PARA LA ATENCION DE LOS PACIENTES EN CASO DE EMERGENCIAS Y EN CASOS DE URGENCIAS PARA SER ATENDIDOS EN LA UNIDAD MEDICA ASIGNADA. DEBEA CONTAR CON UN MEDICO EN LA UNIDAD MEDICA ASIGNADA PARA ATENDER A LOS PACIENTES EN CASOS DE URGENCIAS Y EN CASOS DE EMERGENCIAS. DEBEA CONTAR CON UN MEDICO EN LA UNIDAD MEDICA ASIGNADA PARA ATENDER A LOS PACIENTES EN CASOS DE URGENCIAS Y EN CASOS DE EMERGENCIAS. DEBEA CONTAR CON UN MEDICO EN LA UNIDAD MEDICA ASIGNADA PARA ATENDER A LOS PACIENTES EN CASOS DE URGENCIAS Y EN CASOS DE EMERGENCIAS.	SESION	CON	01
12	RESERVA	01	33900	17	8:00	31	DEBEA CONTAR CON EL EQUIPO MEDICO PARA LA ATENCION DE LOS PACIENTES EN CASO DE EMERGENCIAS Y EN CASOS DE URGENCIAS PARA SER ATENDIDOS EN LA UNIDAD MEDICA ASIGNADA. DEBEA CONTAR CON UN MEDICO EN LA UNIDAD MEDICA ASIGNADA PARA ATENDER A LOS PACIENTES EN CASOS DE URGENCIAS Y EN CASOS DE EMERGENCIAS. DEBEA CONTAR CON UN MEDICO EN LA UNIDAD MEDICA ASIGNADA PARA ATENDER A LOS PACIENTES EN CASOS DE URGENCIAS Y EN CASOS DE EMERGENCIAS. DEBEA CONTAR CON UN MEDICO EN LA UNIDAD MEDICA ASIGNADA PARA ATENDER A LOS PACIENTES EN CASOS DE URGENCIAS Y EN CASOS DE EMERGENCIAS.	SESION	CON	01
13	RESERVA	01	33900	17	8:00	31	DEBEA CONTAR CON EL EQUIPO MEDICO PARA LA ATENCION DE LOS PACIENTES EN CASO DE EMERGENCIAS Y EN CASOS DE URGENCIAS PARA SER ATENDIDOS EN LA UNIDAD MEDICA ASIGNADA. DEBEA CONTAR CON UN MEDICO EN LA UNIDAD MEDICA ASIGNADA PARA ATENDER A LOS PACIENTES EN CASOS DE URGENCIAS Y EN CASOS DE EMERGENCIAS. DEBEA CONTAR CON UN MEDICO EN LA UNIDAD MEDICA ASIGNADA PARA ATENDER A LOS PACIENTES EN CASOS DE URGENCIAS Y EN CASOS DE EMERGENCIAS. DEBEA CONTAR CON UN MEDICO EN LA UNIDAD MEDICA ASIGNADA PARA ATENDER A LOS PACIENTES EN CASOS DE URGENCIAS Y EN CASOS DE EMERGENCIAS.	SESION	CON	01
14	RESERVA	01	33900	17	8:00	31	DEBEA CONTAR CON EL EQUIPO MEDICO PARA LA ATENCION DE LOS PACIENTES EN CASO DE EMERGENCIAS Y EN CASOS DE URGENCIAS PARA SER ATENDIDOS EN LA UNIDAD MEDICA ASIGNADA. DEBEA CONTAR CON UN MEDICO EN LA UNIDAD MEDICA ASIGNADA PARA ATENDER A LOS PACIENTES EN CASOS DE URGENCIAS Y EN CASOS DE EMERGENCIAS. DEBEA CONTAR CON UN MEDICO EN LA UNIDAD MEDICA ASIGNADA PARA ATENDER A LOS PACIENTES EN CASOS DE URGENCIAS Y EN CASOS DE EMERGENCIAS. DEBEA CONTAR CON UN MEDICO EN LA UNIDAD MEDICA ASIGNADA PARA ATENDER A LOS PACIENTES EN CASOS DE URGENCIAS Y EN CASOS DE EMERGENCIAS.	SESION	CON	01
15	RESERVA	01	33900	17	8:00	31	DEBEA CONTAR CON EL EQUIPO MEDICO PARA LA ATENCION DE LOS PACIENTES EN CASO DE EMERGENCIAS Y EN CASOS DE URGENCIAS PARA SER ATENDIDOS EN LA UNIDAD MEDICA ASIGNADA. DEBEA CONTAR CON UN MEDICO EN LA UNIDAD MEDICA ASIGNADA PARA ATENDER A LOS PACIENTES EN CASOS DE URGENCIAS Y EN CASOS DE EMERGENCIAS. DEBEA CONTAR CON UN MEDICO EN LA UNIDAD MEDICA ASIGNADA PARA ATENDER A LOS PACIENTES EN CASOS DE URGENCIAS Y EN CASOS DE EMERGENCIAS. DEBEA CONTAR CON UN MEDICO EN LA UNIDAD MEDICA ASIGNADA PARA ATENDER A LOS PACIENTES EN CASOS DE URGENCIAS Y EN CASOS DE EMERGENCIAS.	SESION	CON	01



COMANDO EN JEFE FUERZA POLICIA LOCAL DE PUERTO RICO



339000	6	ECOCARDIOGRAMA CON DOBUTAMINA	PRUEBA DE ESTRES CARDIOLOGICO EN CASO DE QUE UN PACIENTE SE CANSARIE DURANTE EL ESTUDIO, REPERCUTIENDO EN LA OBTENCION DE RESULTADOS PARA EL SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INTERVIUO.
339000	7	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOPIRICO	EL LEGITIMADO DEBERA ENTREGAR AL ESTUDIO LOS RESULTADOS DEL EXAMEN EN UN PLAZO DE 72 HORAS DE HABER SIDO ENTREGADO AL TERNADO IDENTIFICADO, AL TERNADO DEBERA ENTREGAR EL RESULTADO DE LA PRUEBA EN UN PLAZO DE 72 HORAS DE HABER SIDO ENTREGADO AL TERNADO IDENTIFICADO, EN CASO DE QUE EL LEGITIMADO NO ENTREGUE EL RESULTADO DE LA PRUEBA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SE CONSIDERARA QUE EL LEGITIMADO HA PASADO EL NOMBRE NUMERO DEL EXAMEN SIN ENTREGAR EL RESULTADO DEL EXAMEN.
339000	9	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOPIRICO	SI EXISTE ALGUNA OPCIÓN O ALTERNATIVA PARA REALIZAR EL EXAMEN QUE RESULTA EN MENOR COSTO DEBERA SER POR ESCRITO Y ENTREGADO AL TERNADO IDENTIFICADO, EN CASO DE QUE EL LEGITIMADO NO ENTREGUE EL RESULTADO DE LA PRUEBA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SE CONSIDERARA QUE EL LEGITIMADO HA PASADO EL NOMBRE NUMERO DEL EXAMEN SIN ENTREGAR EL RESULTADO DEL EXAMEN.
339000	9	ELECTROCARDIOGRAMA 12 DERIVACIONES	ASÍ COMO MENCIONADO EN LA PRUEBA DE ESTRES CARDIOLOGICO, DEBERA ENTREGAR EL RESULTADO DE LA PRUEBA EN UN PLAZO DE 72 HORAS DE HABER SIDO ENTREGADO AL TERNADO IDENTIFICADO, EN CASO DE QUE EL LEGITIMADO NO ENTREGUE EL RESULTADO DE LA PRUEBA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SE CONSIDERARA QUE EL LEGITIMADO HA PASADO EL NOMBRE NUMERO DEL EXAMEN SIN ENTREGAR EL RESULTADO DEL EXAMEN.
339000	10	PRUEBA DE INCLINACION DE	



ESTADÍSTICA DE RESULTADOS DE PRUEBAS DE ESTRES CARDIOLOGICO EN CASO DE QUE UN PACIENTE SE CANSARIE DURANTE EL ESTUDIO, REPERCUTIENDO EN LA OBTENCION DE RESULTADOS PARA EL SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INTERVIUO.



339000	11	PRUEBA DE ESFUERZO CON DOBUTAMINA	LA PRUEBA DEBERA SER REALIZADA EN UN CENTRO DE ATENCION MEDICA QUE CUENTE CON EL EQUIPO Y PERSONAL NECESARIO PARA REALIZAR EL EXAMEN, EL LEGITIMADO DEBERA ENTREGAR EL RESULTADO DE LA PRUEBA EN UN PLAZO DE 72 HORAS DE HABER SIDO ENTREGADO AL TERNADO IDENTIFICADO, EN CASO DE QUE EL LEGITIMADO NO ENTREGUE EL RESULTADO DE LA PRUEBA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SE CONSIDERARA QUE EL LEGITIMADO HA PASADO EL NOMBRE NUMERO DEL EXAMEN SIN ENTREGAR EL RESULTADO DEL EXAMEN.
339000	12	ECOCARDIOGRAMA PARA PACIENTES EN EL MOMENTO DE SER ADMITIDOS EN EL HOSPITALIZADO	EL LEGITIMADO DEBERA ENTREGAR EL RESULTADO DE LA PRUEBA EN UN PLAZO DE 72 HORAS DE HABER SIDO ENTREGADO AL TERNADO IDENTIFICADO, EN CASO DE QUE EL LEGITIMADO NO ENTREGUE EL RESULTADO DE LA PRUEBA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SE CONSIDERARA QUE EL LEGITIMADO HA PASADO EL NOMBRE NUMERO DEL EXAMEN SIN ENTREGAR EL RESULTADO DEL EXAMEN.
339000	13	ECOCARDIOGRAMA PARA PACIENTES EN EL MOMENTO DE SER ADMITIDOS EN EL HOSPITALIZADO	EL LEGITIMADO DEBERA ENTREGAR EL RESULTADO DE LA PRUEBA EN UN PLAZO DE 72 HORAS DE HABER SIDO ENTREGADO AL TERNADO IDENTIFICADO, EN CASO DE QUE EL LEGITIMADO NO ENTREGUE EL RESULTADO DE LA PRUEBA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SE CONSIDERARA QUE EL LEGITIMADO HA PASADO EL NOMBRE NUMERO DEL EXAMEN SIN ENTREGAR EL RESULTADO DEL EXAMEN.



ESTADÍSTICA DE RESULTADOS DE PRUEBAS DE ESTRES CARDIOLOGICO EN CASO DE QUE UN PACIENTE SE CANSARIE DURANTE EL ESTUDIO, REPERCUTIENDO EN LA OBTENCION DE RESULTADOS PARA EL SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INTERVIUO.



ESTADÍSTICA DE RESULTADOS DE PRUEBAS DE ESTRES CARDIOLOGICO EN CASO DE QUE UN PACIENTE SE CANSARIE DURANTE EL ESTUDIO, REPERCUTIENDO EN LA OBTENCION DE RESULTADOS PARA EL SIN COSTO ADICIONAL PARA EL INTERVIUO.



GOBIERNO DE PUERTO RICO
 GOVERNMENT OF PUERTO RICO

Además de las especificaciones técnicas contenidas en la tabla anterior de este requerimiento de cada una de las 10 partidas requeridas deberá considerarse las siguientes.

- > La descripción amplia y detallada de los servicios solicitados (partidas) donde se indiquen además las demandas de los servicios mínimos y máximos por cada partida.
- > El licitante deberá contar con personal que tenga la capacidad y experiencia técnica probada, instalaciones, equipo, expertos, así como instrumental médico y todos aquellos otros recursos necesarios para la prestación del servicio que desee proponer, en forma oportuna, suficiente y con las condiciones y especificaciones solicitadas por el instituto de salud pública para el servicio que desee proporcionar, en forma oportuna, suficiente y con las condiciones y especificaciones solicitadas por el instituto de salud pública para el servicio que desee proporcionar.
- > El licitante deberá contar con instalaciones de soporte, para la prestación del servicio bajo las mismas condiciones y especificaciones solicitadas por el instituto, en caso de contingencia en sus instalaciones, quedando bajo su responsabilidad la elección del lugar del procedimiento y el reporte de resultados, en el entendido que la oportunidad de respuesta no será diferente a la establecida.
- > Todos los licitantes que oferten servicios para cada una de las partidas requeridas, deberán de contar con instalaciones físicas lo más cercano donde se encuentre ubicada la Unidad Médica solicitante.
- > El licitante de servicio deberá contar con instalaciones adecuadas, las cuales podrán ser supervisadas en cualquier momento por el área usuaria y contratante, para constatar la correcta y oportuna atención al derechohabiente realizando las actividades correspondientes objeto de esta licitación.
- > El licitante deberá cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas, Norma Internacional, norma de referencia o especificación técnica que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC.

Desviaciones en el servicio:

- El prestador del servicio, se responsabilizará en realizar los servicios médicos, con calidad, en condiciones especificadas en la presente convocatoria.
- Para aquellos materiales, instrumentales, insumos y equipos que durante la prestación del servicio presenten deficiencia al momento de ser utilizados, el proveedor deberá ser responsable de manifestar alguna falla, en el sentido de que el uso de estos puede afectar las condiciones y especificaciones del servicio contratado. El proveedor deberá subsanar dicha situación, mediante la sustitución por materiales instrumentales, insumos y equipos de mejorable calidad así como de ser necesario, realizar nuevamente los procedimientos sin costo para el IMS.

GOBIERNO DE PUERTO RICO
 GOVERNMENT OF PUERTO RICO



GOBIERNO DE PUERTO RICO
 GOVERNMENT OF PUERTO RICO

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
139000	18	DESC FETAL	ESTUDIO						
139000	19	USG CORPORA ESPALMO ESTUDIO							
139000	20	USG ESTRUCTURAL FETAL	ESTUDIO						

El subcontratado debe contar con el personal especializado en el estudio de ultrasonido fetal, con el equipo médico necesario para la realización de este tipo de procedimientos con la mejor tecnología, personal y los recursos necesarios para la atención médica con oportuno y calidad.

DEBERA RESPONDER EL SERVICIO LOS 365 DIAS DEL AÑO, DE 8:00 AM A 6:00 PM, EN LA VICINANCIA DE CONTACTO DE AGUADILLA, DE LA UNIDAD MEDICA, REGISTROS DE LA UNIDAD MEDICA, AV. COMANDANTE JESUS MORALES SOLICITANTE DE AGUADILLA AL SERVICIO DE SUBSERVIO RESERVADO PARA EL IMS, ON SERVIDOR ENVIADO A LA ENTREGA DEL EQUIPO, DEBERA CONTENER POR ESCRITO EL REPORTE DEL RESULTADO

CEI
 24 HORAS
 03 MORNIA

AGUADILLA, PUERTO RICO
 00989, P.R.



En el caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento recibiera comunicado por parte de las autoridades competentes, de que el prestatador del servicio no ha sido sancionado o se han revocado sus registros, permisos o licencias con motivo de pruebas presentadas por la prestación del servicio o de las materiales, instrumentales y demás insumos empleados se procederá por consecuencia a iniciar un procedimiento de resolución administrativa del contrato.

- Todos los gastos que se generen por motivo de complicaciones o accidentes en los periodos preoperatorios, transoperatorios o postoperatorios, correrán por cuenta del prestatador del servicio, previa multiplicación del IMSS.

b) En caso de que se requirieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Uniformemente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme a la LIC, a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la COTI deberán entregarse dentro del plazo que esta certifica y estar con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

NO APLICAN

c) En aquellas casos en que el Área Requerente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

NO APLICAN



En el caso de que el Área Requerente modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que se justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con el objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica. Y de ser el caso, los cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con el objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes Bases y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

RESONANCIA MAGNÉTICA

NOM-004-001-ANCI-2010 Y NOM-004-001-ANCI-2011 QUE DEBEN SER OBSERVADOS EN LOS IMPLANTES PERMANENTES EN MATERIA RADIACIONATIVA CON FINES TERAPÉUTICOS A SERES HUMANOS.

CARDIOLOGÍA

NOM-197-197-SSAI-2000 QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA.

TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA

NOM-224-224-SSAI-2002 SALUD AMBIENTAL. REQUISITOS TÉCNICOS PARA LAS INSTALACIONES, RESPONSABILIDADES SANITARIAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LOS EQUIPOS Y PROTECCIÓN RADIOLOGICA DE ESTABLECIMIENTO DE DIAGNÓSTICO MÉDICO CON RAYOS "X".

REABILITACIÓN

REGlamento de la Ley General de Salud en materia de prestación de servicios de atención médica.

NOM-197-197-SSAI-2000 QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE HOSPITALES Y CONSULTORIOS DE ATENCIÓN MÉDICA ESPECIALIZADA

NOM-176-176-SSAI-1998 QUE ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PARA LA ATENCIÓN MÉDICA DE PACIENTES AMBULATORIOS.

ELECTROCARDIOGRAFÍA





REGlamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.
NOM-197-SSAL-2000 que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
NOM-178-SSAL-1998 que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

REGlamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.
NOM-027-SSAL-2003 que establece los requisitos mínimos de funcionamiento y atención en los servicios de urgencias de los establecimientos para la atención médica.
NOM-016-SSAL-2012 que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.

ELECTROENCEFALOGRAFIA

REGlamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.
NOM-197-SSAL-2000 que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
NOM-178-SSAL-1998 que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

RADIOLOGIA

REGlamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.
NOM-197-SSAL-2000 que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
NOM-178-SSAL-1998 que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

DOSIMETRÍAS

REGlamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.
NOM-031-SSAL-2011, requisitos para el establecimiento del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.
NOM-012-SSAL-2012, condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo donde se manejen fuentes de radiación ionizante.
NOM-012-SSAL-2012, requisitos y criterios de funcionamiento que deben cumplir los instrumentos de medición de radiación ionizante y los dosímetros de lectura directa.



En México, D.F., a los 15 días del mes de Mayo del 2024.



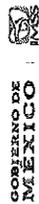
Dr. Enrique Gutiérrez González

Coordinador Prevención y Atención de La Salud

F I R M A

REGlamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.
NOM-197-SSAL-2000 que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.
NOM-178-SSAL-1998 que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.
NOM-031-SSAL-2011, requisitos para el establecimiento del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.
NOM-012-SSAL-2012, condiciones de seguridad y salud en los centros de trabajo donde se manejen fuentes de radiación ionizante.
NOM-012-SSAL-2012, requisitos y criterios de funcionamiento que deben cumplir los instrumentos de medición de radiación ionizante y los dosímetros de lectura directa.

En México, D.F., a los 15 días del mes de Mayo del 2024.



GOBIERNO DE
MEXICO



No. DATO ANOTAR

- 1 Delegación y UMAE El nombre de la, Delegación o UMAE de las cuales depende la unidad médica.
- 2 Folio El número consecutivo que corresponda, estructurados de seis dígitos: de izquierda a derecha, los cuatro primeros serán continuos utilizando ceros a la izquierda para no dejar espacios en blanco, los dos siguientes serán los dos últimos dígitos de la terminación del año respectivo. Su corte será por año natural.
- NOTA: Deberá procurarse sea preimpreso. El dato servirá a la Dirección de la Unidad para el control diario de las solicitudes que se expidan y su correlación con la estadística mensual que se genere con base en los servicios médicos subrogados pagados.
- 3 Fecha Con números arábigos el día, mes y año en que se solicita el servicio. Si el dato es de un dígito, anteponer un 0. Para referir el año, invariablemente se utilizarán cuatro dígitos. (Ejem. 08-02-2002).
- 4 Unidad Médica La clave presupuestal, el tipo, número y su localidad. (Ejem. DNF 14, Silao, Gto.).
- 5 Paciente Los datos que identifican al paciente como son: apellido paterno, materno y el o los nombres, sexo y número de seguridad social con su agregado y su CURP.
- 6 Servicio que deriva El nombre del departamento donde se genera la solicitud del servicio (consulta externa de medicina familiar o especialidad, urgencias, cirugía, medicina interna, pediatría o ginecología y obstetricia y en su caso, la sub especialidad).
- 7 Tipo de servicio Con una X ordinario o urgente, de acuerdo a la oportunidad con la que determine el médico tratante debe recibir el servicio el paciente.
- 8 Motivo de subrogación CS: carancia del servicio, FP: falta de personal, FE: falta de equipo o descompuesto, FI: falta de insumos.
- 9 Rama de seguro que se afecta Con una X el recuadro que corresponda, apoyándose de los medios propios para su adecuada identificación, inclusive con interrogatorio al paciente o su acompañante. (RT: riesgo de trabajo; EG: enfermedad general; MAT: maternidad; IV: invalidez y vida; PEN: pensionado; SpFAM: Seguro de salud para la familia).
- 10 Vigencia de derechos La certificación que hace el área de control de prestaciones antes del visto bueno del Jefe de Servicio o Jefe de Departamento Clínico.

[Handwritten signature]

INSTITUTO PUERTORRIANO DE SEGUROS COMPLEMENTARIOS LA LEY DE SEGUROS COMPLEMENTARIOS DE SERVICIOS CLINICOS	
NOMBRE DEL PACIENTE _____	NOMBRE DEL SERVIDOR _____
DIRECCION DEL SERVICIO _____	TIPO DE SERVICIO _____
MOTIVO DE SUBROGACION _____	RAMA DE SEGURO _____
FECHA DE SOLICITUD _____	TIPO DE SERVICIO _____
UNIDAD MEDICA _____	VIGENCIA DE DERECHOS _____

4. (03/01) 2002

[Handwritten signature]



GOBIERNO DE
MEXICO



COMUNIDAD DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Y DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

- 11 Diagnóstico o datos de los procedimientos o los diagnósticos de ceguera o presuncional: o todos aquellos signos o síntomas que sustentan la solicitud del servicio los cuales serán evaluados y sancionados en su oportunidad por el Jefe de Departamento Clínico y/o el Director o encargado de la unidad médica.
- 12 Grupo a subrogar con una X en el grupo a subrogar que corresponda el estudio a practicar ejemplo: Tomografía pertenece a Auxiliares de Diagnóstico Gabinete.
- 13 Servicio (s) a subrogar la cantidad y el tipo de servicio que se requiere practicar al paciente para su atención.
- 14 Proveedor El nombre completo o razón social del prestador de los servicios subrogados, RFC, domicilio, teléfono, número de contrato y vigencia, con base al registro de proveedores que elabora cada unidad médica.
- 15 Elaboro Nombre, matrícula y firma del responsable de su elaboración.
- 16 Vo. Bo. Jefe de Servicio, Nombre, matrícula y firma.
- 17 Aut. del Director de la Unidad, Nombre, matrícula y firma del Director de la unidad médica o de quien él designe.
- 18 Constancia de que el servicio se recibió Datos generales del paciente, familiar o responsable que firmará después de recibir el SS.



2024
Felipe Carrillo
PUERTO

TERMINOS Y CONDICIONES
SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA
LAS UNIDADES MEDICAS DEL ORGANISMO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN PARA
EJERCER DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DICIEMBRE 2024.

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda

La Vigencia de la contratación será de la emisión del fallo al 31 de Diciembre 2024

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

El plazo de los servicios subrogados requeridos serán entregados de la emisión del fallo al 31 de diciembre de 2024 y de acuerdo a las especificaciones que se detallan en el Anexo Técnico en cada una de las 10 Partidas:

PARTIDA	DESCRIPCION
2	RESONANCIA MAGNETICA
4	CARDIOLOGIA
5	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA
6	REHABILITACION
7	ELECTROMIOGRAFIAS
10	ESTUDIOS DE NEUROLOGIA
11	ESTUDIOS DE RADIOLOGIA
13	DOSIMETRIAS
14	ULTRASONIDO
16	SELLADO DE VASOS

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP.

- En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio.



Método de evaluación Binario

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

- 1) Aviso de Funcionamiento del Establecimiento de Atención Médica y/o Copia de la Licencia Sanitaria, emitida por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), dependiente de la Secretaría de Salud.
- 2) Copia del Responsable Sanitario.
- 3) Copia de la autorización del responsable expedido por la secretaria de salud vigente
- 4) Constancia del visto bueno vigente por parte de Protección Civil Municipal a las instalaciones en las cuales se prestarán los servicios.
- 5) Licencia Sanitaria en caso de no contar con licencia sanitaria deberá de presentar la memoria analítica (Documento que contiene los cálculos de blindaje y recomendaciones de seguridad radiológica, necesarios para las áreas donde se utilicen radiaciones ionizantes, de acuerdo a las normas internacionales de protección radiológica, que garantizan la protección del personal y público que se encuentra dentro y fuera de la instalación) de todas y cada una de las unidades móviles que oferte, conforme lo establece el capítulo 18 numeral 18.5 de la NOM-229-SSA1-2002, el capítulo 14 numeral 14.4.3.2 de la NOM-041-SSA2-2011 y el capítulo 1 Artículo 10 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica siendo mínimo 9 unidades móviles.
- 6) Aviso de funcionamiento expedido por la autoridad sanitaria correspondiente del gabinete de ultrasonido el cual puede ser fijo o móvil
- 7) Relación de todo el personal con que cuenta para la prestación del servicio, indicando número de afiliación de cada uno, y el registro patronal del licitante

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones

Av. Madro Pte. No.1209, Col. Centro, C. P. 56004, Ciudad Morelia
Tel. 443312714 Ext. 0. www.wiss.gov.mx



[Handwritten signature]

Las proposiciones en su caso deberán presentarse por escrito, preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigidas al área convocante

En caso de que se requieran anexos técnicos, folletos, catálogos, instructivos o manuales de uso para corroborar las especificaciones, características y calidad del servicio, éstos deberán presentarse en idioma español.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

NO APLICA

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

El Proveedor aceptará supervisiones en el momento y situación que el Instituto lo pueda determinar, con el propósito de verificar ocularmente que el licitante cuente con las características, condiciones, documentos, equipos, calidad de los servicios contratados así como la capacidad legal, técnica, administrativa y financiera, para garantizar el cumplimiento del otorgamiento y entrega de los servicios propuestos en la presente licitación mediante las visitas a las instalaciones que el proveedor propuso, realizadas por personal designado de la Unidad Médica o de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del OOAD Regional Michoacán

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las PBL's.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el penúltimo párrafo del artículo 64, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Respecto del cumplimiento del contrato a la prestación de servicios, se procederá conforme a lo previsto en el Artículo 53, 53Bis, 54 y 54 Bis.





Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Responsable del cálculo, notificación de la pena
Por suspensión definitiva de los servicios contratados sin causa justificada	Por suspensión definitiva de los servicios contratados sin causa justificada	1% del monto total contratado.	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato.
Quando se compruebe por el Instituto que la realización de los servicios subrogados, se efectuaron con insumos de mala o baja calidad.	Por cada estudio realizado con insumos de mala y baja calidad	1% del monto total del costo del servicio de que se trate	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato.
Quando el proveedor no realice el servicio ordinario dentro de los 10 días naturales posteriores a la solicitud.	Por cada servicio ordinario no realizado dentro de los 10 días naturales posteriores a la solicitud.	1% sobre el valor total del servicio solicitado.	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato.
Quando el proveedor no preste el servicio urgente dentro de una hora posterior a la confirmación de la solicitud	Por cada servicio urgente no realizado dentro de 1 (una) hora posterior a la solicitud	1% sobre el valor total del servicio solicitado.	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato.
Quando el proveedor no entregue el resultado del estudio, servicio y/o procedimiento URGENTE de forma escrita de manera inmediata	Por cada resultado del estudio y/o servicio y/o procedimiento no entregado.	1% sobre el valor total del servicio solicitado.	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato.
Quando el proveedor no entregue el resultado del estudio, servicio y/o procedimiento ORDINARIO de forma escrita dentro de las 8 horas posteriores a	Por cada resultado del estudio y/o servicio y/o procedimiento no entregado.	1% sobre el valor total del servicio solicitado.	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato.

Av. Madero Fm. No.1291 Col. Centro, C.P. 59000 Ciudad Morelia
Tel. 443317214 Ext. 0 Fax 443317215

2024
Felipe Carrillo
PUERTO

la realización del estudio, servicio y/o procedimiento											
Cuando el proveedor no realice la prestación del servicio de conformidad a la fecha y hora de la cita	Por cada servicio no realizado de conformidad a la fecha y hora establecida.			1% sobre el valor total del servicio solicitado.		Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa..				Administrador del contrato	
Incumplimiento en la atención en la fecha del calendario	En las (veinticuatro) horas posteriores a la notificación de incumplimiento y funcionamiento de las unidades móviles que se le indiquen	24 horas	valor de los estudios solicitados HASTA POR EL VALOR DE LOS ESTUDIOS REALIZADOS ANTES DE IVA	1% diario sobre el valor de los estudios solicitados HASTA POR EL VALOR DE LOS ESTUDIOS NO REALIZADOS ANTES DE IVA		Director, Subdirector Médico o Jefe de Departamento de la Clínica de la Unidad				Administrador del contrato	

Las deducciones se aplicarán de acuerdo a lo previsto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, por cualquier incumplimiento parcial o deficiente en que incurra el licitante adjudicado, respecto a los conceptos que integran los servicios, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	NIVELES DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO	RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO	RESPONSABLE DEL CÁLCULO Y NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN
Cuando el proveedor no realice el servicio ordinario dentro de los 10 días posteriores a la solicitud. Los 10 días posteriores a la solicitud.	Dentro de los 10 días posteriores a la solicitud.	Por cada cita no otorgada dentro de los 10 días posteriores a la solicitud.	1% sobre el valor total del servicio solicitado más IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento del programa..	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa..	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no	30 minutos contados a partir del envío	Por cada solicitud de los	1% sobre el valor total del servicio	Hasta por el monto de la garantía de	Director o Persona designada por	Administrador del contrato






<p>responda la solicitud de los servicios urgentes mediante correo electrónico dentro de los 30 minutos posteriores al envío de la solicitud.</p>	<p>de la solicitud mediante correo electrónico</p>	<p>servicios urgentes no atendidos</p>	<p>solicitado más IVA.</p>	<p>cumplimiento</p>	<p>el director de la unidad médica, como responsable del programa.</p>	
<p>Cuando el proveedor No preste el servicio urgente dentro de una hora posterior a la confirmación de la solicitud.</p>	<p>Dentro de una hora posterior a la confirmación de la solicitud. (excepción endoscopia intervencionista)</p>	<p>Por cada hora de atraso en la prestación del servicio.</p>	<p>1% sobre el valor total del servicio solicitado más IVA.</p>	<p>Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento</p>	<p>Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa..</p>	<p>Administrador del contrato</p>
<p>Cuando el proveedor No proporcione al Director y/o Administrador de la Unidad Médica dos números telefónicos fijos o móviles y correo electrónico.</p>	<p>5 días hábiles posteriores a la notificación del fallo.</p>	<p>Por cada día natural que exceda el nivel de servicio</p>	<p>1% sobre el valor de la facturación mensual presentada más IVA.</p>	<p>Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento</p>	<p>Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.</p>	<p>Administrador del contrato</p>

Av. Madero, Pte. Realiza, Col. Centro, C.P. 58000, Ciudad Morelia

Tel. 463117114, Ext. 11, www.imss.gob.mx



Cuando el proveedor no entregue de forma mensual el reporte "reporte mensual del devengc"	Dentro de los primeros 5 días del mes siguiente	Por la no entrega del reporte dentro de los primeros 5 días del mes siguiente	1% sobre el valor del consumo del mes en el que ocurrió el incumplimiento más IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no entregue el resultado del estudio, servicio y/o procedimiento URGENTE de forma escrita	De manera inmediata	Por la no entrega del resultado de forma inmediata	1% sobre el valor total del servicio realizado más IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no entregue el resultado del estudio, servicio y/o procedimiento ORDINARIO de forma escrita	8 horas después de haber realizado el estudio, servicio y/o procedimiento	Por la no entrega del resultado dentro de las 8 horas posteriores a la realización del estudio	1% sobre el valor total del servicio realizado más IVA.	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento	Director o Persona designada por el director de la unidad médica, como responsable del programa.	Administrador del contrato
Cuando el proveedor no realice la prestación del servicio de conformidad a la cita programada	De conformidad a la fecha y hora de la cita	Por la no prestación del servicio de conformidad a la fecha de la cita.	El 1% sobre el valor total de lo incumplido más IVA.	El límite de la deducción no podrá exceder el 10% del monto máximo del contrato	Director Médico de la unidad o Persona designada por el director como responsable del programa.	Administrador del contrato.
Cuando el proveedor no proporcione el reporte	Semanalmente los días martes en caso de inhábil, el	Por cada día natural de atraso en la entrega de	1% sobre el valor total de los estudios no reportados,	Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.	Coordinador de Prevención y Atención a la Salud.	Administrador del contrato

semanal en la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud.	inmediato posterior.	información.	sin incluir el IVA.				
---	----------------------	--------------	---------------------	--	--	--	--

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

Una vez que el proveedor haya entregado los resultados a la unidad médica o al paciente, una vez revisados por el médico tratante, en caso de que considere que no son de la calidad requerida, se le notificará al proveedor vía correo electrónico o presencial y este deberá realizarlos nuevamente en un plazo no mayor a 24 horas.

j) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al proveedor.
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.
- Caducidad de los bienes.
- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.
- Periodo de garantía.
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
- Garantía de mano de obra y/o partes.
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos.
- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de Pbl's.

En caso de considerarse como un requisito a presentar por la proveeduría, por lo que hace a la garantía por defectos o vicios ocultos, se deberá señalar el porcentaje o monto a afianzar.

Deberá incluirse el modelo de Póliza de Fianza que corresponda al caso en concreto, los cuales pueden ser de Anticipo, de Cumplimiento y/o de Vicios Ocultos; lo anterior de conformidad con los formatos establecidos en las "Disposiciones de carácter general por las que se aprueban los modelos de pólizas de fianzas constituidas como garantía en las contrataciones públicas realizadas al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas", emitidas por la SHCP.



- Plazo para notificar al proveedor. INMEDIATO
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso. NO APLICA
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. INMEDIATO
- Caducidad de los bienes. NO APLICA
- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico. NO APLICA
- Periodo de garantía. NO APLICA
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas. INMEDIATO
- Garantía de mano de obra y/o partes. NO APLICA
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos. NO APLICA
- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma. NO APLICA
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de PBL's. 10% del valor del Contrato

GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

- El licitante deberá comprometerse manifestando "bajo protesta de decir verdad", la cual se incluye en el escrito de manifestaciones y que se anexa a su propuesta técnica, que salvaguardará la integridad física de los derechohabientes del Instituto, que sean objeto de la prestación del servicio, asumiendo la responsabilidad de daños que pudieran causarse a estos o a terceros, derivados del descuido, negligencia o mala aplicación de las condiciones del servicio por parte del personal que emplee, eximiendo al instituto de toda responsabilidad, obligándose a restituir la cantidad que el instituto se viera precisado a erogar por tal concepto.
- En caso de ser asignado "el prestador del servicio", será directamente responsable de los daños y perjuicios que cause directamente a "el instituto" y/o terceros por negligencia, impericia o dolo en la prestación de los servicios que se obliga a realizar en término de lo ordenado por el artículo 2615 del código civil para el distrito federal en materia común y para toda la república en materia federal. Para tal efecto, deberá proporcionar una póliza de seguro de responsabilidad civil que garantice indemnizaciones en caso de siniestro, eximiendo a "el instituto" de toda responsabilidad que pudiera resultar de este motivo.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

El Instituto se obliga a pagar a el proveedor, la cantidad señalada como importes mínimos y máximos del contrato en moneda nacional, sin que estos rebasen los 20 días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago en conformidad a los plazos normados por la Dirección de Finanzas de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para tramite de pago y la



constitución, modificación cancelación, operación y control de fondos fijos" en el departamento de presupuesto, contabilidad y erogaciones, sito en Av. Madero Pte. 1200, zona Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas.

Documentos que debe presentar en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - Numero de proveedor
 - Numero de contrato
 - Numero de fianza y denominación social de la afianzadora
 - Que cuente con opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente, e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el Sat.
- En caso de contrato, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:

- Persona administradora del contrato

Firmadas de conformidad al Anexo 2 "cuentas contables" del Procedimiento para la Recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos, (http://172.24.81.43anexo7admcconsulta_de_anexo_3list.php); mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

Durante la vigencia del contrato, "el proveedor" queda obligado a entregar a "el Instituto", junto con el CFDI de cobro respectiva la opinión de cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) misma que deberá ser vigente y positiva, y gozará de vigencia durante el día de la fecha en que haya sido generada, de conformidad al acuerdo acdo.as2.htc.270422/107.p.dir, publicado en el diario oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato xml. La validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

En caso de que el "el proveedor" presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la LAASSP, el Instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.



Quando "el proveedor" opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "el Instituto" el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "el Instituto".

"El proveedor" acepta que "El instituto" efectuó el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el departamento de la tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo "el Instituto" aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero-patronales, conforme a lo previsto en el Artículo 40 B, de la Ley del seguro social.

"El proveedor" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a "el Instituto", con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "el proveedor" celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.
El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

1) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El administrador del contrato o en su caso sus auxiliares validaran los servicios contratados a través del cotejo de la facturación del proveedor con el formato 4-30-2/03 "Solicitud de Subrogado de Servicios" (anexo) y las notas médicas de atención del paciente descritas en la tabla 1 y que estén debidamente

validadas por los directivos de la unidad médica que envía, dicha verificación se realizara cada vez que el proveedor presente facturación para firma del administrador del contrato, documentación que quedara bajo el resguardo de los auxiliares del administrador del contrato, así como toda aquella que acredite la prestación del servicio, sin que los mismos se encuentren vinculados para el trámite de pago ante la Jefatura de Servicios de Finanzas.

TABLA 1.

PARTIDA	DESCRIPCION	TIPO DE DOCUMENTO
2	RESONANCIA MAGNETICA	NOTA DE INTERPRETACION Y RESULTADO EN CD LEIBLE EN CUALQUIER EQUIPO
4	CARDIOLOGIA	NOTA DE INTERPRETACION Y RESULTADO EN CD LEIBLE EN CUALQUIER EQUIPO
5	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA	NOTA DE INTERPRETACION Y RESULTADO EN CD LEIBLE EN CUALQUIER EQUIPO
6	REHABILITACION	NOTA DE INTERPRETACION Y RESULTADO EN CD LEIBLE EN CUALQUIER EQUIPO
7	ELECTROMIOGRAFIAS	NOTA DE INTERPRETACION Y RESULTADO EN CD LEIBLE EN CUALQUIER EQUIPO
10	ESTUDIOS DE NEUROLOGIA	NOTA DE INTERPRETACION Y RESULTADO EN CD LEIBLE EN CUALQUIER EQUIPO
11	ESTUDIOS DE RADIOLOGIA	NOTA DE INTERPRETACION Y RESULTADO EN CD LEIBLE EN CUALQUIER EQUIPO
13	DOSIMETRIAS	NOTA DE INTERPRETACION Y RESULTADO EN CD LEIBLE EN CUALQUIER EQUIPO
14	ULTRASONIDO	NOTA DE INTERPRETACION Y RESULTADO EN CD LEIBLE EN CUALQUIER EQUIPO
16	SELLADO DE VASOS	NOTA DE INTERPRETACION Y RESULTADO EN CD LEIBLE EN CUALQUIER EQUIPO

El personal de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Medicas podrá acudir a supervisar las instalaciones



durante la vigencia del contrato a fin de verificar el servicio otorgado y las medidas de sanidad correspondientes.

El mantenimiento preventivo y correctivo es responsabilidad del proveedor, la supervisión y control que se lleva a cabo con oportunidad calidad y eficacia, es atribución del área de conservación de la unidades médicas, misma que informará al director médico del incumplimiento del proveedor para las acciones administrativas a las que haya lugar.

Impuestos y derechos:

Todos los impuestos y derechos que causen los contratos serán pagados por el prestador del servicio, a excepción del IVA, que será trasladado al IMSS.

Los CFDI deberán ser expedidos por el proveedor dentro del mes en el cual se otorgaron los servicios. Los CFDI preferentemente podrán presentarse para trámite de pago a más tardar en el último día hábil del mes siguiente posterior a su emisión de enero a noviembre, los CFDI del mes de diciembre preferentemente podrán presentarse para trámite de pago el día que indique el lineamiento de cierre del año, emitido por la dirección de finanzas. Los servicios recibidos en diciembre deben de emitirse los CFDI en el mes de diciembre. Asimismo los servicios recibidos durante un ejercicio fiscal, deberán emitirse los CFDI en el ejercicio fiscal que corresponda.

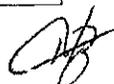
m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAGMFASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

NO APLICA

n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.

NO APLICA

o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.



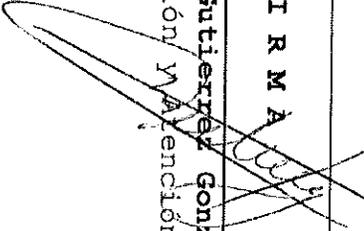


TENDRÁ QUE PRESENTAR EL PROVEEDOR SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, POR LO QUE LA PÓLIZA RESPECTIVA SERÁ DEL 5% DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, O EN SU DEFECTO CUANDO EL PROVEEDOR LLEGASE A CONTRAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER PORCENTAJE ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.

p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.

NO APLICA

F I R M A


Dr. Enrique Gutiérrez González

Coordinador Prevención y Atención a la Salud





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N20424-148-00
Número de Contrato SAI
S4M0090

Anexo Tres (3)

“Propuesta Técnica y Económica de “EL PROVEEDOR” y Acta de Fallo”



LABORATORIO E IMAGENOLÓGÍA

HOJA 1-3

PREVENCIÓN Y SALUD

DOCUMENTO
PROPUESTA ECONOMICA
CONVOCATORIA

AA-50-GYR-050GYR033-N-204-2024

NOMBRE: CDC DE URUAPAN S.A. DE C.V. DOMICILIO: PASEO LAZARO CARDENAS 2000 URUAPAN MICH. RFC: CUR 101108 NZO TEL: [REDACTED]	FECHA DE PRESENTACION: 6 de septiembre del 2024. PLAZO DE SERVICIO: Me apegó a convocatoria PAGINA WEB: www.cdcuruapan.com.mx CORREO ELECTRONICO: [REDACTED]
---	---

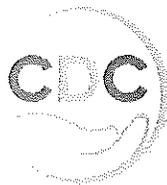
"Bajo protesta de decir verdad", manifiesto que los servicios que contiene la presente proposición económica, corresponden justa, exacta y cabalmente a la descripción, presentación, especificaciones y condiciones solicitadas en esta convocatoria.

Numero de partida que cotiza: **5**
 Descripción del servicio: **TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA**
 Unidad Medica que cotiza: **URUAPAN 8 Y 86, APATZINGAN, LAZARO.**

NÚMERO DE SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	Tac de craneo simple	Estudio	\$2,400.00
2	Tac de senos paranasales	Estudio	\$2,800.00
3	Tac de oido ambos lados	Estudio	\$2,800.00
4	Tac columna toraxica y/o torax	Estudio	\$3,700.00
5	Tac de pelvis (incluye todos los organos pelvicos)	Estudio	\$3,700.00
6	Tac abdominal (incluye todos los organos abdominales).	Estudio	\$3,700.00
7	Tac de craneo contrastada	Estudio	\$2,900.00
8	Angio tac de craneo y/ocarotidas y/o coronarias	Estudio	\$14,000.00
9	Angio tac de grandes vasos	Estudio	\$5,000.00
10	Angio tac de vasos renal y unilateral	Estudio	\$5,000.00
11	Angio tac de miembros pelvicos	Estudio	\$5,500.00
12	Angio tac de miembros toraxicos	Estudio	\$5,500.00
13	Tac de columna que incluya todos sus segmentos	Estudio	\$8,000.00
14	Tac de Articulaciones	Estudio	\$4,000.00
15	Tac de miembros inferiores	Estudio	\$4,200.00
16	Tac de riñon	Estudio	\$3,700.00
17	Tac de cuello y/o columna cervical	Estudio	\$3,700.00
18	Anestesia para tac	Estudio	\$4,000.00
19	Tac de orbita	Estudio	\$2,700.00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA D.O.F. 09-11-2016

@apf



PREVENCIÓN Y SALUD

20	Tac de rodilla	Estudio	\$3,900.00
21	Tac de cadera	Estudio	\$3,900.00
22	Tac de abdomen contrastada dos regiones	Estudio	\$4,000.00
23	Tac simple dos regiones	Estudio	\$5,000.00
24	Tac de columna lumbar	Estudio	\$2,900.00
25	Urografia por tomografia computarizada	Estudio	\$4,800.00
26	Tomografia por emision de positrones	Estudio	\$23,900.00
27	Tomografia de abdomen con contraste	Estudio	\$3,900.00
28	Tomografia de pelvica con contraste	Estudio	\$3,900.00
29	Tomografia de torax con contraste	Estudio	\$4,000.00
30	Tomografia que incluya los siguientes segmentos: cuello, torax, abdomen, pelvis simple y contrastada	Estudio	\$9,200.00
31	Tac para pacientes con peso mayor a 140 kgs con contraste en cualquier segmento del cuerpo	Estudio	\$7,500.00
32	Tac para pacientes con peso mayor a 140 kgs sin contraste en cualquier segmento del cuerpo	Estudio	\$6,000.00

SUBTOTAL: \$170,200.00

IVA: \$27,232.00

TOTAL: \$197,432.00

Numero de partida que cotiza:

14

Descripcion del servicio:

ULTRASONIDO

Unidad Medica que cotiza:

URUAPAN 8 Y 86, APATZINGAN, LAZARO.

NÚMERO DE SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	USG prostatico transrectal con toma de biopsias transrectales prostaticas guiadas por ultrasonido con anestesia.	Estudio	\$6,800.00
2	Ultrasonido prostatico	Estudio	\$850.00
3	Ultrasonido dopler renal	Estudio	\$1,900.00
4	Ultrasonido dopler miembros pelvicos	Estudio	\$4,200.00
5	Ultrasonido dopler de flujo de MP	Estudio	\$2,200.00
6	Ultrasonido de cualquier parte del cuerpo (abdominal).	Estudio	\$850.00
7	USG de cordones espermaticos (adulto y/o pediatrico)	Estudio	\$900.00
8	USG testicular dopler color (adulto y/o pediatrico)	Estudio	\$1,100.00
9	USG de hombro	Estudio	\$1,000.00
10	USG de miembros superiores o inferiores	Estudio	\$4,000.00
11	USG uretral	Estudio	\$900.00

📍 Paseo Lázaro Cárdenas No. 2000, Uruapan, Mich.

☎ 452.523.5555

Consulte sus resultados en
www.cdcuruapan.com.mx

Chy

PREVENCIÓN Y SALUD

12	USG tiroideo	Estudio	\$850.00
13	USG vaginal	Estudio	\$900.00
14	USG mamario con toma de biopsia dirigida por us con anestesia	Estudio	\$6,800.00
15	USG mamario	Estudio	\$850.00
16	USG testicular	Estudio	\$850.00
17	Ultrasonido obstetrico	Estudio	\$850.00
18	USG fetal	Estudio	\$850.00
19	USG doppler espleno portal	Estudio	\$2,100.00
20	USG estructural fetal	Estudio	\$700.00

SUBTOTAL: \$39,450.00

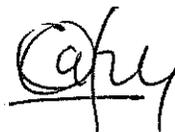
IVA: \$6,312.00

TOTAL: \$45,762.00

En el caso del que el IMSS me otorgue la adjudicación del servicio que propongo, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive, en los terminos, especificaciones y condiciones establecidas en esta convocatoria, y que el precio propuesto será fijo durante la vigencia del contrato

ATENTAMENTE.

DR. CARLOS ALEJANDRO TROYO ESCOBEDO
ADMINISTRADOR UNICO.
CDC DE URUAPAN S.A. DE C.V.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL NUMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-204-2024, ELECTRÓNICA QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACION CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 32, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 38, 41 FRACCIÓN II, 45, 46, 47, 48, Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51, 71 Y 72 DE SU REGLAMENTO.

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO, SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN MANUEL PÉREZ CORONADO 200, ESQUINA JESÚS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT LAS CAMELINAS, C.P. 58290, MORELIA, MICHOACÁN, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO, EN ATENCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA ADJUDICACION DIRECTA QUE SE MENCIONA EN EL PROEMIO DE ESTA ACTA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE INVITACION.

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 32, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 38, 41 FRACCIÓN II, 45, 46, 47, 48, Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51, 71 Y 72 DE SU REGLAMENTO, EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO EL DÍA SE PUBLICO EN EL MODULO DE COMPRANET LA INVITACION CONVOCANDO A LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE INVITACIÓN; DERIVADO DE LA SOLICITUD DE CONTRATACIÓN NO. 179001 200100/CIB/151/2024, DE FECHA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2024, SUSCRITA POR EL DR. JUAN GABRIEL PAREDES SARALEGUI, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS DEL OOAD REGIONAL MICHOACAN Y RECIBIDO EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS EL DIA 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.

SEGUNDO.- EL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO A LAS 09:00 HORAS, SE LLEVO A CABO EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTANDO PROPUESTA 7 (SIETE) PARTICIPANTES, EN LA INVITACIÓN SEÑALADA EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LA INVITACION QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS PARTICULARES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.

TERCERO.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN EL CITADO OFICIO DE INVITACIÓN, ACTÚAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA INVITACIÓN QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LAS 15:00 HORAS DEL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2024, HORA Y FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO, LOS FUNCIONARIOS: EL LI. SERGIO RAFAEL ÁBREGO GARCÍA, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO (ÁREA CONTRATANTE), EL LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN AVEDOY, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE), EL LIC. IVAN JOEL FLORES SANTANA, TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE), EL LIC. MARTIN YHAMEL GONZÁLEZ ANDRADE, LIDER DE PROYECTO (ÁREA CONTRATANTE), EL DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZÁLEZ, COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD (ÁREA REQUIRENTE), DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES AL PRESENTE ACTO Y DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DEL PRESENTE ACTO.

SEGUNDO.- EN ATENCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN A LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL IMSS EN MATERIA DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS, EL ÁREA USUARIA EMITÓ POR SU PARTE EL RESULTADO TÉCNICO.

TERCERO.- POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES NO HUBO ASISTENCIA POR TRATARSE DE UN EVENTO ELECTRÓNICO.

DICTAMEN TÉCNICO

CUARTO.- LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO EN CALIDAD DE CONVOCANTE DEL IMSS DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN, PROCEDIÓ A INFORMAR QUE, DE LA REVISIÓN Y EVALUACIÓN TÉCNICA REALIZADA POR EL DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZÁLEZ, COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD (ÁREA REQUIRENTE); (ÁREA TÉCNICA), DE ESTE ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, DE ACUERDO A LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS NUMERALES 4.39., 4.39.1 Y 4.40 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS DE LA ASSP Y EL ARTÍCULO 39 SEGUNDO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI SE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS SOLICITADAS EN LA

ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR033-N-204-2024

1 de 22

Manuel Pérez Coronado No. 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Inf. Camelinas, C.P. 58290, Morelia, Mich., Tel 44 33 14 67 05 www.imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL NUMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-204-2024, ELECTRÓNICA QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACION CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 32, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 38, 41 FRACCIÓN II, 45, 46, 47, 48, Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51, 71 Y 72 DE SU REGLAMENTO.

PRESENTE CONVOCATORIA DE LA ADJUDICACIÓN EMITIENDO EL RESULTADO TECNICO-ADMINISTRATIVO

Table with 3 columns: N°, PARTICIPANTE, and MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN. It lists 7 participants and their respective reasons for being accepted or not for the contract.

QUINTO.- DERIVADO DEL ANÁLISIS CUANTITATIVO Y CUALITATIVO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL LICITANTE DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA, EL LICITANTE QUE CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS SOLICITADAS Y QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO Y DE LA LECTURA DE LOS PRECIOS OFERTADOS DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024 Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 36, 36 BIS, 37, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASI COMO AL ARTICULO 51 PRIMER PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO SE DA A CONOCER EL RESULTADO ECONOMICO DEL PRESENTE EVENTO, CONFORME AL DICTAMEN ELABORADO PARA TAL EFECTO SE HACE CONSTAR LO SIGUIENTE:

DICTAMEN ECONOMICO

SEXTO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE EFECTUÓ EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICO-ECONÓMICAS Y DE ACUERDO CON EL DICTAMEN SE DA A CONOCER EL RESULTADO QUE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN.

SEPTIMO.- VERIFICADAS LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS DE LOS IMPORTES CONTENIDOS EN LAS PROPUESTAS, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO SE DETERMINA LO SIGUIENTE:

ASIGNACIÓN

PARTICIPANTE: CDC DE URUAPAN, S.A. DE C.V. / R.F.C. CUR 101108 NZO
CONTRATO INTERNO NO. 050GYR033N20424-148-00

ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR033-N-204-2024





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL NUMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-204-2024, ELECTRÓNICA QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCIÓN MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACION CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 32, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 38, 41 FRACCIÓN II, 45, 46, 47, 48, Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51, 71 Y 72 DE SU REGLAMENTO.

Numero de partida que cotiza:
Descripción del servicio:
Unidad Médica que cotiza:

5
TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA
URUAPAN 8 Y 86, APATZINGAN, LAZARO.

NÚMERO DE SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	Tac de craneo simple	Estudio	\$2,400.00
2	Tac de senos paranasales	Estudio	\$2,800.00
3	Tac de oído ambos lados	Estudio	\$2,800.00
4	Tac columna toraxica y/o torax	Estudio	\$3,700.00
5	Tac de pelvis (incluye todos los organos pelvicos)	Estudio	\$3,700.00
6	Tac abdominal (incluye todos los organos abdominales).	Estudio	\$3,700.00
7	Tac de craneo contrastada	Estudio	\$2,800.00
8	Angio tac de craneo y/ocarotidas y/o coronarias	Estudio	\$14,000.00
9	Angio tac de grandes vasos	Estudio	\$5,000.00
10	Angio tac de vasos renal y unilateral	Estudio	\$5,000.00
11	Angio tac de miembros pelvicos	Estudio	\$5,500.00
12	Angio tac de miembros toraxicos	Estudio	\$5,500.00
13	Tac de columna que incluya todos sus segmentos	Estudio	\$8,000.00
14	Tac de Articulaciones	Estudio	\$4,000.00
15	Tac de miembros inferiores	Estudio	\$4,200.00
16	Tac de riñon	Estudio	\$3,700.00
17	Tac de cuello y/o columna cervical	Estudio	\$3,700.00
18	Anestesia para tac	Estudio	\$4,000.00
19	Tac de orbita	Estudio	\$2,700.00

20	Tac de rodilla	Estudio	\$3,900.00
21	Tac de cadera	Estudio	\$3,900.00
22	Tac de abdomen contrastada dos regiones	Estudio	\$4,000.00
23	Tac simple dos regiones	Estudio	\$5,000.00
24	Tac de columna lumbar	Estudio	\$2,900.00
25	Urografia por tomografia computarizada	Estudio	\$4,800.00
26	Tomografia por emision de positrones	Estudio	\$23,900.00
27	Tomografia de abdomen con contraste	Estudio	\$3,900.00
28	Tomografia de pelvica con contraste	Estudio	\$3,900.00
29	Tomografia de torax con contraste	Estudio	\$4,000.00
30	Tomografia que incluya los siguientes segmentos: cuello, torax, abdomen, pelvis simple y contrastada	Estudio	\$9,200.00
31	Tac para pacientes con peso mayor a 140 kgs con contraste en cualquier segmento del cuerpo	Estudio	\$7,500.00
32	Tac para pacientes con peso mayor a 140 kgs sin contraste en cualquier segmento del cuerpo	Estudio	\$6,000.00

Numero de partida que cotiza:
Descripción del servicio:
Unidad Médica que cotiza:

14
ULTRASONIDO
URUAPAN 8 Y 86, APATZINGAN, LAZARO.

NÚMERO DE SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	USG prostático transrectal con toma de biopsias transrectales prostáticas guiadas por ultrasonido con anestesia.	Estudio	\$6,800.00
2	Ultrasonido prostático	Estudio	\$650.00
3	Ultrasonido dopler renal	Estudio	\$1,900.00
4	Ultrasonido dopler miembros pelvicos	Estudio	\$4,200.00

ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR033-N-204-2024

3 de 20

Manuel Pérez Coronado No. 200, Esq. Jesús Sanson Flores, Inf. Camelinas, C.P. 58280, Morelia, Mich., Tel 44 31 14 67 08
www.imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARIO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL NUMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-204-2024, ELECTRÓNICA QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACION CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 32, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 38, 41 FRACCIÓN II, 45, 46, 47, 48, Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51, 71 Y 72 DE SU REGLAMENTO.

5	Ultrasonido dopler de flujo de MP	Estudio	\$2,200.00
6	Ultrasonido de cualquier parte del cuerpo (abdominal).	Estudio	\$850.00
7	USG de cordones espermaticos (adulto y/o pediatrico)	Estudio	\$900.00
8	USG testicular dopler color (adulto y/o pediatrico)	Estudio	\$1,100.00
9	USG de hombro	Estudio	\$1,000.00
10	USG de miembros superiores o inferiores	Estudio	\$4,000.00
11	USG uretral	Estudio	\$900.00

HOJA 3-3

12	USG tiroideo	Estudio	\$850.00
13	USG vaginal	Estudio	\$900.00
14	USG mamario con toma de biopsia dirigida por us con anestesia	Estudio	\$6,800.00
15	USG mamario	Estudio	\$850.00
16	USG testicular	Estudio	\$850.00
17	Ultrasonido obstetrico	Estudio	\$850.00
18	USG fetal	Estudio	\$850.00
19	USG doppler esplenoportal	Estudio	\$2,100.00
20	USG estructural fetal	Estudio	\$700.00

PARTIDA	URUAPAN		APATZINGAN		LAZARO CARDENAS		URUAPAN		SUMA TOTAL CON IVA	
	HGZ 8		HGZ MF 9		HGZ MF 12		HGZ 86		MÍNIMO	MÁXIMO
5 FOTOGRAFIA A AXIAL COMPUTADA	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
	24,000.00	60,000.00	32,000.00	80,000.00	16,000.00	40,000.00	20,000.00	50,000.00	\$92,000.00	\$230,000.00

PARTIDA	URUAPAN		APATZINGAN		LAZARO CARDENAS		URUAPAN		SUMA TOTAL CON IVA	
	HGZ 8		HGZ MF 9		HGZ MF 12		HGZ 86		MÍNIMO	MÁXIMO
14 ULTRASONIDOS	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
	17,200.00	43,000.00	8,000.00	20,000.00	4,000.00	10,000.00	2,000.00	5,000.00	\$31,200.00	\$78,000.00

MONTO MÍNIMO INCLUYE IVA	MONTO MÁXIMO INCLUYE IVA
\$123,200.00	\$308,000.00

PARTICIPANTE: FISICA MEDICA FIMERA, S.A. DE C.V. / R.F.C. FMF200213T16
CONTRATO INTERNO NO. 050GYR033N20424-149-00

No. DE PARTIDA QUE COTIZA: 16

DESCRIPCIÓN DE SERVICIO: SERVICIO DE DOSIMETRÍA TLD

UNIDADES MÉDICAS QUE COTIZA: HGR 1 Charo, HGZ 8 Uruapan, HGZ MF 24 Federmat, UMF 42 Zamora, UMF 81 Uruapan, UMF 84 Tacámbaro, HGZ MF 2 Zatehua, HGZ MF 9 Apatzingán, UMF 31 Guacamayas, UMF 76 Uruapan, UMF 20 Pácuaro, UMF 85 Turubaro, HGZ 4 Zamora, HGZ MF 12 Lázaro Cárdenas, UMF UPIAA 76 Morelia, UMF 80 Morelia, UMF 19 Ciudad Hidalgo, HGZ 27 La Piedad, HGZ MF 17 Los Reyes, UMF 22 Infernillo, UMF 44 Puruandiro, HGZ 83 Morelia, HGZ 84 Uruapan

NÚM. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE INCLUYE EL BIEN/SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO MINORAL (INCLuye IVA)
13	SUPLENTO Y LECTURA DE DOSIMETROS	PIEZA	\$163.00
		SUBTOTAL	\$163.00
		I.V.A.	\$74.40
		TOTAL	\$237.40

COSTO POR DOSIMETRO EXTRAVIADO: \$285.00 IVA INCLUIDO

IMPORTE TOTAL DEL PRECIO UNITARIO DE MI PROPUESTA ECONÓMICA INCLUYENDO IVA: CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N.

MANIFIESTA BAJO PROMESA DE DECIR VERDAD QUE EL SERVICIO QUE CONTIENE LA PRESENTE PROPUESTA ECONÓMICA, CORRESPONDE JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN, PRESENTACIÓN, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES SOLICITADAS EN LA CONVOCATORIA

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ME OTORQUE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO QUE PROPONGO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA, Y QUE EL PRECIO PROPUESTO SERÁ FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR033-N-204-2024

4 de 20

Manuel Perez Coronado No. 2uh, s. q. Jesus Sauson Flores, Inf. Camelinas, C.P. 58200, Morelia, Mich., Tel 44 33 14 87 05
www.imss.gob.mx





GOBIERNO DE MÉXICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL NUMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-204-2024, ELECTRÓNICA QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACION CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 28 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 32, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 38, 41 FRACCIÓN II, 45, 46, 47, 48, Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51, 71 Y 72 DE SU REGLAMENTO.

PARTIDA	MORELIA/CHARO		URUAPAN		PEDERNALES		ZAMORA		URUAPAN		TACICUARO	
13	HGR NO 1		HGZ 8		HGSZMF 24		UMF 82		UMF 81		UMF 84	
DOSIMETRIAS	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
	12,960.00	\$32,400.00	1,680.00	4,200.00	420.00	1,050.00	900.00	2,250.00	900.00	2,250.00	1,740.00	4,350.00

PARTIDA	TARIMBARO		ZAMORA		LAZARO CARDENAS		MORELIA		MORELIA		CD HIDALGO	
13	UMF 85		HGZ 4		HGSZMF 12		UMF 75		UMF 80		UMFH 19	
DOSIMETRIAS	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
	1,140.00	2,850.00	2,880.00	7,200.00	4,260.00	10,650.00	1,440.00	3,600.00	1,140.00	2,850.00	900.00	2,250.00

PARTIDA	ZACAPU		APATZINGAN		GUACAMAYAS		URUAPAN		PATZCUARO			
13	HGSZMF 2		HGSZ MF 9		UMF 31		UMF 76		UMFH 20			
DOSIMETRIAS	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO		
	1,680.00	4,200.00	1,140.00	2,850.00	420.00	1,050.00	1,440.00	3,600.00	420.00	1,050.00		

PARTIDA	LA PIEDAD		LOS REYES		INFIERNILLO		PURUANDIRO		MORELIA		URUAPAN	
13	HGSZ 7		HGSZMF 17		UMF 23		UMF 64		HGZ 83		HGZ 86	
DOSIMETRIAS	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
	2,460.00	6,150.00	1,440.00	3,600.00	420.00	1,050.00	890.00	2,225.00	7,320.00	15,300.00	1,680.00	4,200.00

MONTO MÍNIMO INCLUYE IVA	MONTO MÁXIMO INCLUYE IVA
\$49,670.00	\$124,175.00

PARTICIPANTE: HOSPITAL FRAY JUAN DE SAN MIGUEL DE URUAPAN, S.A. DE C.V. / R.F.C. HFJ990409PC9
CONTRATO INTERNO NO. 050GYR033N20424-150-00

NÚMERO DE PARTIDA QUE COTIZA: 2

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: RESONANCIA MAGNÉTICA

UNIDAD(ES) MÉDICA(S) QUE COTIZA: HGZ No. 4 ZAMORA y HGSZMF No. 17 LOS REYES

NO. SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO QUE INCLUYE EL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO \$ (S/IVA) -16
1	RESONANCIA MAGNETICA CRANEO SIN GADOLINEO	SESION	\$3,360.00
2	RESONANCIA MAGNETICA CRANEO CON GADOLINEO	SESION	\$4,032.00
3	ANGIORESONANCIA	SESION	\$4,200.00
4	ANGIORESONANCIA CEREBRAL	SESION	\$4,032.00
5	COLANGIORESONANCIA MAGNETICA	SESION	\$3,360.00
6	ANGIORESONANCIA DE CRANEO	SESION	\$4,032.00
7	ANGIORESONANCIA DE CRANEO CON GADOLINEO	SESION	\$4,032.00
8	RESONANCIA DE ENCEFALO CON GADOLINEO	SESION	\$4,032.00
9	RESONANCIA DE HIPOFISIS CON GADOLINEO	SESION	\$4,032.00
10	RESONANCIA TORAXICA CON GADOLINEO	SESION	\$4,200.00
11	RESONANCIA MAGNETICA CERVICAL	SESION	\$4,095.00
12	RESONANCIA MAGNETICA LUMBAR	SESION	\$4,095.00
13	RESONANCIA MAGNETICA DORSAL INCLUYENDO COLUMNA	SESION	\$4,095.00
14	RESONANCIA MAGNETICA VIAS BILIARES	SESION	\$3,360.00
15	RESONANCIA MAGNETICA DE SILLA TURCA	SESION	\$3,990.00
16	RESONANCIA MAGNETICA LUMBO SACRA	SESION	\$4,095.00

ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR033-N-204-2024

5 de 20

Manuel Pérez Coronado No. 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Inf. Camellinas, C.P. 58296, Morelia, Mich., Tel 44 33 14 87 05
www.imss.gob.mx





ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL NUMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-204-2024, ELECTRÓNICA QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCIÓN MÉDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MÉDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACION CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 32, 34, 35, 36, 38 BIS, 37, 38, 41 FRACCIÓN II, 45, 46, 47, 48, Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51, 71 Y 72 DE SU REGLAMENTO.

Table with 4 columns: Item number, Description, Session, and Price. Lists items 17-33 including MRI scans and anesthesia services.

Summary table with columns: Partida, Zamora (Min/Max), Los Reyes (Min/Max), and Suma Total (Min/Max). Row 2: Resonancia Magnetica.

Summary row: MONTO MÍNIMO INCLUYE IVA \$200,000.00 vs MONTO MÁXIMO INCLUYE IVA \$500,000.00

PARTICIPANTE: JOSE JUAN CENDEJAS AYALA / R.F.C. HFJ990409PC9
CONTRATO INTERNO NO. 050GYR033N20424-151-00

Form fields: NUMERO DE PARTIDA QUE COTIZA: 7, DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: ELECTROMIOGRAFIAS, UNIDAD(ES) MÉDICA(S) QUE COTIZA: HGZ 2 ZACAPU

Table with 4 columns: No. Subpartida, Descripción del estudio, Unidad de medida, Precio unitario. Lists electromyography services and their prices.





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL NUMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-204-2024, ELECTRÓNICA QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCIÓN MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACIÓN CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 32, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 38, 41 FRACCIÓN II, 45, 46, 47, 48, Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51, 71 Y 72 DE SU REGLAMENTO.

PARTIDA	ZACAPU		SUMA TOTAL	
	HGZ 2		MÍNIMO	MÁXIMO
	MÍNIMO	MÁXIMO		
7 ELECTROMIOGRAFIAS	\$20,000.00	\$50,000.00	\$20,000.00	\$50,000.00

MONTO MÍNIMO INCLUYE IVA	MONTO MÁXIMO INCLUYE IVA
\$20,000.00	\$50,000.00

PARTICIPANTE: MARIA DE LOURDES CALVO HERNANDEZ / R.F.C. CAHL61012724
CONTRATO INTERNO NO. 050GYR033N20424-152-00

**NUMERO DE PARTIDA QUE COTIZA: PARTIDA
NUMERO 16.**

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: SELLADO DE VASOS.

**UNIDADES MEDICAS QUE COTIZA: HGR 1
CHARO, HGZMF 2 ZACAPU, HGZ 83 MORELIA.**

NO. SUB PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO QUE INCLUYE EL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	REQUISITOS	DIAS DE SERVICIO	HORARIO	PRECIO UNITARIO NO INCLUYE IVA
16	SELLADO DE VASOS	ESTUDIO	EL SUBROGATARIO DEBE CONTAR CON EL PERSONAL ESPECIALIZADO Y CERTIFICADO. DEBERÁ CONTAR CON EL EQUIPO MEDICO NECESARIO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE TIPO DE PROCEDIMIENTOS CON LA MEJOR TECNOLOGÍA BRINDANDO A LOS DERECHOS HABIENTES DEL INSTITUTO, UNA ATENCIÓN MEDICA CON OPORTUNIDAD Y CALIDAD. DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO LOS DIEZ DIAS DEL AÑO Y LAS 24 HRS DEL DÍA DURANTE LA VIGENCIA DE CONTRATO ASIGNADO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA UNIDAD MEDICA. ASimismo, EL SUBROGATARIO DEBERÁ ENVIAR MENSUALMENTE A LA UNIDAD MEDICA SOLICITANTE DE ACUERDO AL FORMATO DE SUBROGADO PREVIAMENTE ELABORADO POR EL IMSS, UN INFORME DE TOTAL DE PROCEDIMIENTOS POR MES, AÑADIDO A LA FACTURACIÓN, EL CUAL DEBE CONTENER POR ESCRITO EL REPORTE DEL RESULTADO.	10	24 HORAS	\$6,455.52

NOTA : EL PRECIO UNITARIO NO INCLUYE IVA.

PARTIDA	CHARO		ZACAPU		MORELIA	
	HGR 1		HGZMF 2		HGZ 83	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
16 SELLADO DE VASOS	\$8,000.00	\$20,000.00	\$5,142.86	\$12,857.14	\$24,000.00	\$60,000.00

MONTO MÍNIMO INCLUYE IVA	MONTO MÁXIMO INCLUYE IVA
\$37,142.86	\$92,857.14

ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR033-N-204-2024

7 de 20

Manuel Pérez Coronado No. 200, Esq. Jesús Samsón Flores, Inf. Camelinas, C.P. 58298, Morelia, Mich., Tel 44 33 14 87 05
www.imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y EQUIPAMIENTO
DEL IMSS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL NUMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-204-2024, ELECTRÓNICA QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCIÓN MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACION CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 32, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 38, 41 FRACCIÓN II, 45, 46, 47, 48, Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51, 71 Y 72 DE SU REGLAMENTO.

PARTICIPANTE: MEDROME GRUP, S.A. DE C.V. / R.F.C. MGR 150324 HE2
CONTRATO INTERNO NO. 050GYR033N20424-153-00

NUMERO DE LA PARTIDA QUE COTIZA	NÚMERO 4		
DESCRIPCION DEL SERVICIO	CARDIOLOGIA		
UNIDADES MEDICAS QUE COTIZA :	HGZ No. 8 URUAPAN, HGZ 86 URUAPAN, HGZ 4 ZAMORA No. HGZ No. 12 LAZARO CARDENAS		
NO. SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO QUE INCLUYE EL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO
1	ECOCARDIOGRAMA DOPLER A COLOR ADULTO	ESTUDIO	\$2,250.00
2	ECOCARDIOGRAMA DOPLER A COLOR PEDIATRICO Y FETAL	ESTUDIO	\$2,250.00
3	PRUEBA DE ESFUERZO	ESTUDIO	\$2,250.00
4	MONITORIZACION ELECTROCARDIOGRAFICA HOLTER 24 HORAS	ESTUDIO	\$2,250.00
5	MONITORIZACION ELECTROCARDIOGRAFICA HOLTER 48 HORAS	ESTUDIO	\$3,000.00
6	ECO ESTRÉS FARMACOLOGICO CON DOBUTAMINA	ESTUDIO	\$5,500.00
7	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORAXICO	ESTUDIO	\$2,250.00
8	ECOCARDIOGRAMA TRANSESOFAGICO	ESTUDIO	\$10,800.00
9	ELECTROCARDIOGRAMA 12 DERIVACIONES	ESTUDIO	\$300.00
10	PRUEBA DE INCLINACION	ESTUDIO	\$4,500.00
11	PRUEBA DE ESFUERZO CON DOBUTAMINA	ESTUDIO	\$5,500.00
12	ECOCARDIOGRAMA PORTATIL PARA PACIENTE ADULTO HOSPITALIZADO	ESTUDIO	\$4,000.00
13	ECOCARDIOGRAMA PORTATIL PARA PACIENTE PEDIATRICO Y NEONATAL HOSPITALIZADO	ESTUDIO	\$4,000.00
SUBTOTAL:			\$48,850.00
IVA:			\$7,816.00
TOTAL:			\$56,666.00
IMPORTE TOTAL DE MI PROPUESTA ECONOMICA INCLUYENDO EL IVA: CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MN			

PARTIDA	LAZARO CARDENAS		URUAPAN		ZAMORA		URUAPAN	
	HGZ MF 12		HGZ 8		HGZ 4		HGZ 86	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
4 CARDIOLOGIA	72,000.00	180,000.00	176,000.00	440,000.00	52,000.00	130,000.00	100,000.00	250,000.00

MONTO MINIMO INCLUYE IVA	MONTO MAXIMO INCLUYE IVA
\$400,000.00	\$1,000,000.00

PARTICIPANTE: XIMAK SERVICIOS MEDICOS EN REHABILITACION Y ELECTRODIAGNOSTICOS, S.A. DE C.V. / R.F.C. XSMO51024UF4
CONTRATO INTERNO NO. 050GYR033N20424-154-00

ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR033-N-204-2024

8 de 20

Manuel Pérez Coronado No. 200, Esq. Jesús Samsón Flores, Inf. Concelinas, C.P. 58290, Morelia, Mich., Tel 44 33 14 87 05
www.imss.gob.mx





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL NUMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-204-2024, ELECTRÓNICA QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACION CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 32, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 38, 41 FRACCIÓN II, 45, 46, 47, 48, Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51, 71 Y 72 DE SU REGLAMENTO.

NUMERO DE PARTIDA QUE COTIZA: **1**

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: **REHABILITACION**

UNIDAD(ES) MÉDICA(S) QUE COTIZA: **HGSZ 9 APATZINGAN**

NO. SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL ESTUDIO QUE INCLUYE EL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO \$ (8/IVA)
1	CONSULTA DE REHABILITACION	CONSULTA	\$ 400.00 MN
2	TRATAMIENTOS Y SESIONES	TRATAMIENTO	\$ 300.00 MN
3	ESTIMULACION TEMPRANA	TRATAMIENTO	\$ 300.00 MN
4	TERAPIA DE LENGUAJE	TRATAMIENTO	\$ 300.00 MN
5	REHABILITACION INTRAHOSPITALARIA	VALORACION	\$ 400.00 MN
		SUBTOTAL	\$ 1,700.00 MN
		IVA	\$ 272.00 M.N.
		TOTAL	\$ 1,972.00 MN

IMPORTE TOTAL DE MI PROPUESTA ECONOMICA INCLUYENDO EL IVA: **\$ 1,972.00 MN**

PARTIDA	APATZINGAN	
	HGSZ MF 9	
	MÍNIMO	MÁXIMO
6 REHABILITACION	26,000.00	65,000.00

MONTO MINIMO INCLUYE IVA	MONTO MAXIMO INCLUYE IVA
\$26,000.00	\$65,000.00

OCTAVO.- ASI MISMO SE INFORMA LOS SERVICIOS QUE SE DECLARAN DESIERTOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y 58 DE SU REGLAMENTO SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CUCOP	NO. SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DE ESTUDIOS QUE INCLUYE EL SERVICIO	UNIDAD	REQUISITOS	HORARIO	UNIDADES MEDICAS
5	TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA	33900007	1	TAC DE CRANEO SIMPLE	ESTUDIO	EL LICITANTE DEBE CONTAR CON EL PERSONAL RADIOLOGO ESPECIALIZADO Y CON CERTIFICACION VIGENTE.	24 HORAS	(HGR 1 CHARO, HGSZ 83 MORELIA, UMF 75) HGSZ 4 ZAMORA, HGSZ 17 LOS REYES.
		33900007	2	TAC DE SENOS PARANASALES		DEBERÁ CONTAR CON EL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTOS ESTUDIOS PARA BRINDAR A NUESTROS DERECHOHABIENTES UNA ATENCIÓN MÉDICA CON OPORTUNIDAD Y CALIDAD. EL LICITANTE DEBERÁ		

ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR033-N-204-2024

9 de 22

Manuel Pérez Coronado No. 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Inf. Camelinas, C.P. 58290, Morelia, Mich., Tel 44 33 14 87 05 www.imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL NUMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-204-2024, ELECTRÓNICA QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACION CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 28 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 32, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 38, 41 FRACCION II, 45, 46, 47, 48, Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51, 71 Y 72 DE SU REGLAMENTO.

					PRESTAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN SUS INSTALACIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ASIGNADO. UNA VEZ SOLICITADA LA CITA POR EL IMSS O EL DERECHOHABIENTE ESTÁ DEBERÁ SER INFORMADA EN FORMA INMEDIATA AL MOMENTO DE LA LLAMADA O PRESENCIA DEL PACIENTE Y LA REALIZACIÓN NO DEBERÁ EXCEDER UN MAXIMO DE 24 HRS. EN UN EVENTO DE URGENCIAS SE REQUIERE LA REALIZACIÓN DE LA MISMA DENTRO DE LAS 4 HORAS SIGUIENTES A LA SOLICITUD.	
		33900007	3	TAC DE OIDO AMBOS LADOS	EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR AL PACIENTE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO, PROCEDIMIENTO O TRATAMIENTO CORRECTAMENTE IDENTIFICADOS, AL TERMINO DEL MISMO, EN SOBRE CERRADO, SI EXISTE ALGUNA OPINION O SUGERENCIA POR PARTE DEL LICITANTE QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO ESTA SERÁ POR ESCRITO Y ENVIADO DIRECTAMENTE AL DIRECTOR O SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA; EL LICITANTE NO ESTA AUTORIZADO PARA PROPORCIONAR DICHA INFORMACION AL DERECHOHABIENTE	
		33900007	4	TAC COLUMNA TORÁXICA V/O TORAX	ASI MISMO MENSUALMENTE, JUNTO A LA FACTURACIÓN, DEBERÁ EL LICITANTE ENVIAR A LA UNIDAD MEDICA SOLICITANTE EL FORMATO DE SUBROGADO PREVIAMENTE ELABORADO POR EL IMSS, ADEMÁS DE UN	

[Handwritten signatures and initials]





ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL NUMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-204-2024, ELECTRONICA QUE SE EFECTUA PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL ORGANODE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA REGIONAL MICHOACAN A EJERCER A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACION CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION I, 29, 32, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 38, 41 FRACCION II, 45, 46, 47, 48, Y DEMAS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS ARTICULOS 51, 71 Y 72 DE SU REGLAMENTO.

Table with 5 columns: ID, Quantity, Description, Technical Specifications, and Notes. Rows include TAC DE PELVIS, TAC ABDOMINAL, TAC DE CRANEO CONTRASTADA, ANGIOTAC DE CRANEO V/O CAROTIDAS V/O CORONARIAS, and ANGIOTAC DE GRANDES VASOS.

ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR033-N-204-2024

11 de 22

Manuel Pérez Coronado No. 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Inf. Camellinas, C.P. 58290, Morelia, Mich., Tel 44 33 14 87 05 www.imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO



ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL NUMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-204-2024, ELECTRONICA QUE SE EFECTUA PARA LA CONTRATACION DE LOS SERVICIOS MEDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL ORGANISMO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA REGIONAL MICHOACAN A EJERCER A PARTIR DE LA EMISION DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACION CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCION III, 26 BIS FRACCION II, 28 FRACCION I, 29, 32, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 38, 41 FRACCION II, 45, 46, 47, 48, Y DEMAS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y LOS ARTICULOS 51, 71 Y 72 DE SU REGLAMENTO.

Table with 7 columns: ID, Quantity, Description, Unit, Turno, and Notes. Rows include services like ANGIOTAC DE VASOS RENAL Y UNILATERAL, ANGIOTAC DE MIEMBROS PELVICOS, ANGIOTAC DE MIEMBRO TORAXICO, TAC DE COLUMNA, TAC DE ARTICULACIONES, TAC DE MIEMBROS INFERIORES, and TAC DE RIÑON.

ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR033-N-204-2024

12 de 22



2024

Felipe Carrillo PUERTO

SECRETARIO DEL GOBIERNO FEDERAL, DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMIA DEL PAIS



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL NUMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-204-2024, ELECTRÓNICA QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACION CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 32, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 38, 41 FRACCIÓN II, 45, 46, 47, 48, Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51, 71 Y 72 DE SU REGLAMENTO.

		33900007	17	TAC DE CUELLO Y/O COLUMNA CERVICAL		CON LAS IMÁGENES REALIZADAS DURANTE TODO EL ESTUDIO		
		33900007	18	ANESTESIA PARA TAC		EL ESTUDIO DEBERÁ INCLUIR RECONSTRUCCIÓN BIDIMENSIONAL Y MULTIPLANAL QUE MUESTRE LOS DIFERENTES TEJIDOS AFECTADOS		
		33900007	19	TAC DE ORBITA		EN CASOS ESPECIALES DE OBESIDAD MORBIDA, EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERA CONTAR CON ANTENAS DE MAYOR TAMAÑO PARA PODER ATENDER A ESTOS PACIENTES		
		33900007	20	TAC DE RODILLA				
		33900007	21	TAC DE CADERA				
		33900007	22	TAC DE ABDOMEN CONTRASTADA DOS REGIONES				
		33900007	23	TAC SIMPLE DOS REGIONES				
		33900007	24	TAC DE COLUMNA LUMBAR				
		33900007	25	UROGRAFIA POR TOMOGRAFIA COMPUTARIZADA				
		33900007	26	EMISION DE POSITRONES				
		33900007	27	TOMOGRAFIA DE ABDOMEN CON CONTRASTE				
		33900007	28	TOMOGRAFIA DE PELVICA CON CONTRASTE				
		33900007	29	TOMOGRAFIA DE TORAX CON CONTRASTE				
		33900007	30	TOMOGRAFIA QUE INCLUYA LOS SIGUIENTES SEGMENTOS CUELLO, TORAX, ABDOMEN, PELVIS SIMPL Y CONTRASTADA				
		33900007	31	TAC PARA PACIENTES CON PESO MAYOR A 140 KG CON CONTRASTE EN CUALQUIER SEGMENTO DEL CUERPO				
		33900007	32	TAC PARA PACIENTES CON PESO MAYOR A 140 KG SIN CONTRASTE EN CUALQUIER SEGMENTO DEL CUERPO				
10	ESTUDIOS DE NEUROLOGIA	33900007	1	ELECTROENCEFALOGRAMA (ADULTO Y/O PEDIATRICO)	ESTUDIO	EL LICITANTE DEBE CONTAR CON EL PERSONAL NEUROLOGO ESPECIALIZADO Y CON CERTIFICACION VIGENTE	9:00 A 20:00 HRS	HGZ 4 ZAMORA, HGSZ 7 LA PIEDAD, HGSZMF 17 LOS REYES
						DEBERÁ CONTAR CON EL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS NECESARIOS, PARA EL TOTAL DE LOS		

ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR033-N-204-2024

13 de 22

Manuel Pérez Coronado No. 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Inf. Camélinas, C.P. 59290, Morelia, Mich., Tel 44 33 14 87 05 www.imss.gob.mx



2024
**Felipe Carrillo
PUERTO**
ESTABLECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
AL SECTOR



ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL NUMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-204-2024, ELECTRÓNICA QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACION CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 32, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 38, 41 FRACCIÓN II, 45, 46, 47, 48, Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51, 71 Y 72 DE SU REGLAMENTO.

						<p>DERECHOHABIENTES, PARA LA REALIZACIÓN DE ESTOS ESTUDIOS PARA BRINDAR A NUESTROS DERECHOHABIENTES UNA ATENCIÓN MÉDICA CON OPORTUNIDAD Y CALIDAD</p> <p>UNA VEZ SOLICITADA LA CITA POR EL IMSS O EL DERECHOHABIENTE, ESTÁ DEBERÁ SER INFORMADA, EN FORMA INMEDIATA, AL MOMENTO DE LA LLAMADA O PRESENCIA DEL PACIENTE Y LA REALIZACIÓN NO DEBERÁ EXCEDER UN MÁXIMO DE 7 DÍAS NATURALES</p> <p>EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR AL PACIENTE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO, PROCEDIMIENTO O TRATAMIENTO CORRECTAMENTE IDENTIFICADOS, AL TÉRMINO DEL MISMO, EN SOBRE CERRADO</p> <p>SI EXISTE ALGUNA OPINIÓN O SUGERENCIA POR PARTE DEL LICITANTE QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO ESTA SERÁ POR ESCRITO Y ENVIADO DIRECTAMENTE AL DIRECTOR O SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA; EL LICITANTE NO ESTA AUTORIZADO PARA PROPORCIONAR DICHA INFORMACION AL DERECHOHABIENTE</p> <p>ASÍ MISMO MENSUALMENTE, JUNTO A LA FACTURACIÓN, DEBERÁ EL LICITANTE ENVIAR A LA UNIDAD MEDICA SOLICITANTE EL FORMATO DE SUBROGADO PREVIAMENTE ELABORADO POR EL IMSS, ADEMÁS DE UN INFORME DE TOTAL DE ESTUDIOS POR MES, EL CUAL DEBERÁ</p>		
--	--	--	--	--	--	--	--	--

[Handwritten signature and initials]





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
FO-CO-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL NUMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-204-2024, ELECTRÓNICA QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACION CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 32, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 38, 41 FRACCION II, 45, 46, 47, 48, Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51, 71 Y 72 DE SU REGLAMENTO.

					<p>CONTENER POR ESCRITO EL REPORTE DETALLADO DEL RESULTADO</p> <p>EL SERVICIO A PROPORCIONAR DEBERÁ SER REALIZADO DE PREFERENCIA EN LA LOCALIDAD DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA UNIDAD MEDICA REQUERENTE</p> <p>EL DOCUMENTO QUE COMPROBARA FEHACIENTEMENTE LA RECEPCION DEL SERVICIO PRESTADO AL DERECHOHABIENTE SERA UNICAMENTE EL FORMATO 14-30-2/033</p> <p>EL LICITANTE DEBE CONTAR CON EL PERSONAL NEUROLOGO ESPECIALIZADO Y CON CERTIFICACION VIGENTE</p> <p>DEBERÁ CONTAR CON EL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS NECESARIOS, PARA EL TOTAL DE LOS DERECHOHABIENTES, PARA LA REALIZACIÓN DE ESTOS ESTUDIOS PARA BRINDAR A NUESTROS DERECHOHABIENTES UNA ATENCIÓN MÉDICA CON OPORTUNIDAD Y CALIDAD</p> <p>UNA VEZ SOLICITADA LA CITA POR EL IMSS O FI DERECHOHABIENTE, ESTÁ DEBERÁ SER INFORMADA, EN FORMA INMEDIATA, AL MOMENTO DE LA LLAMADA O PRESENCIA DEL PACIENTE Y LA REALIZACIÓN NO DEBERÁ EXCEDER UN MAXIMO DE 7 DÍAS NATURALES</p> <p>EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR AL PACIENTE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO, PROCEDIMIENTO O TRATAMIENTO CORRECTAMENTE IDENTIFICADOS, AL TERMINO DEL MISMO,</p>		
--	--	--	--	--	--	--	--

Handwritten signature/initials

ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR033-N-204-2024

15 de 22

Manuel Pérez Coronado No. 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Inf. Camellinas, C.P. 58290, Morelia, Mich., Tel 44 33 14 87 05 www.imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL NUMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-204-2024, ELECTRÓNICA QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACION CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 32, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 38, 41 FRACCIÓN II, 45, 46, 47, 48, Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51, 71 Y 72 DE SU REGLAMENTO.

						<p>EN SOBRE CERRADO. SI EXISTE ALGUNA OPINIÓN O SUGERENCIA POR PARTE DEL LICITANTE QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO ESTA SERÁ POR ESCRITO Y ENVIADO DIRECTAMENTE AL DIRECTOR O SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA, EL LICITANTE NO ESTA AUTORIZADO PARA PROPORCIONAR DICHA INFORMACION AL DERECHOHABIENTE</p> <p>ASÍ MISMO MENSUALMENTE, JUNTO A LA FACTURACIÓN, DEBERÁ EL LICITANTE ENVIAR A LA UNIDAD MEDICA SOLICITANTE EL FORMATO DE SUBROGADO PREVIAMENTE ELABORADO POR EL IMSS. ADEMÁS DE UN INFORME DE TOTAL DE ESTUDIOS POR MES, EL CUAL DEBERA CONTENER POR ESCRITO EL REPORTE DETALLADO DEL RESULTADO</p> <p>EL SERVICIO A PROPORCIONAR DEBERÁ SER REALIZADO DE PREFERENCIA EN LA LOCALIDAD DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA UNIDAD MEDICA REQUERENTE</p> <p>EL DOCUMENTO QUE COMPROBARA FEHACIENTEMENTE LA RECEPCION DEL SERVICIO PRESTADO AL DERECHOHABIENTE SERÁ ÚNICAMENTE EL FORMATO (4-30-2/03)</p>		
II	ESTUDIOS DE RADIOLOGIA	33900007	1	ARTERIOGRAFÍA DE MIEMBRO TORAXICO	ESTUDIO	EL LICITANTE DEBE CONTAR CON EL PERSONAL ESPECIALIZADO (MEDICO RADIOLOGO) Y CON CERTIFICACION VIGENTE	9:00 A 20:00 HRS	HGZMF 2 ZACAPU, HGZ 4 ZAMORA, HGZ 7 LA PIEDAD, HGZ 9 APATZINGAN, HGZMF 17 LOS REYES
		33900007	2	ARTERIOGRAFÍA DE MIEMBRO PELVICO		DEBERÁ CONTAR CON EL EQUIPO MEDICO E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACION DE		

[Handwritten signatures and initials]



1



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL NUMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-204-2024, ELECTRÓNICA QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACION CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 32, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 38, 41 FRACCION II, 45, 46, 47, 48, Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51, 71 Y 72 DE SU REGLAMENTO.

					ESTOS ESTUDIOS PARA BRINDAR A NUESTROS DERECHOHABIENTES UNA ATENCIÓN MÉDICA CON OPORTUNIDAD Y CALIDAD. EL LICITANTE DEBERA PRESTAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN SUS INSTALACIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ASIGNADO	
		33900007	3	PIELOGRAFIA ASCENDENTE	UNA VEZ SOLICITADA LA CITA POR EL IMSS O EL DERECHOHABIENTE ESTÁ DEBERÁ SER INFORMADA EN FORMA INMEDIATA AL MOMENTO DE LA LLAMADA O PRESENCIA DEL PACIENTE Y LA REALIZACIÓN NO DEBERÁ EXCEDER UN MAXIMO DE 24 HRS	
		33900007	4	URETROCISTOGRAFÍA	EL LICITANTE DEBERA ENTREGAR AL PACIENTE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO, PROCEDIMIENTO O TRATAMIENTO CORRECTAMENTE IDENTIFICADOS, AL TERMINO DEL MISMO, EN SOBRE CERRADO.	
		33900007	5	UROGRAFÍA EXCRETORA	SI EXISTE ALGUNA OPINIÓN O SUGERENCIA POR PARTE DEL LICITANTE QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO ESTA SERÁ POR ESCRITO Y ENVIADO DIRECTAMENTE AL DIRECTOR O SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA; EL LICITANTE NO ESTA AUTORIZADO PARA PROPORCIONAR DICHA INFORMACION AL DERECHOHABIENTE.	
		33900007	6	SILLA TURCA AP Y LATERAL	ASI MISMO MENSUALMENTE, JUNTO A LA FACTURACIÓN, DEBERÁ EL LICITANTE ENVIAR A LA UNIDAD MEDICA SOLICITANTE EL FORMATO DE SUBROGADO PREVIAMENTE	

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR033-N-204-2024

17 de 22

Manuel Pérez Coronado No. 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Inf. Camelinas, C.P. 58290, Morelia, Mich., Tel 44 33 14 87 05 www.imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
ESTADO LIBRE SOBERANO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
CALLE DE LA CONSTITUCIÓN 464, QUERÉTARO, QROO. C.P. 76000



ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL NUMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-204-2024, ELECTRÓNICA QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACION CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 32, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 38, 41 FRACCION II, 45, 46, 47, 48, Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51, 71 Y 72 DE SU REGLAMENTO.

Table with columns for item number, description, and technical specifications. Includes items 7-25 and item 14 (ULTRASONIDO) with detailed requirements for the licitator.

ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR033-N-204-2024

18 de 22

Manuel Pérez Coronado No. 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Inf. Camelinas, C.P. 58290, Morelia, Mich., Tel 44 33 14 87 05 www.imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
COMIENZA EL PROBLEMA,
FORMACIÓN Y OPERACIÓN
DEL ACTA



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL NUMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-204-2024, ELECTRÓNICA QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACION CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 32, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 38, 41 FRACCIÓN II, 45, 46, 47, 48, Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51, 71 Y 72 DE SU REGLAMENTO.

				ANESTESIA	<p>VIGENTE</p> <p>DEBERÁ CONTAR CON EL EQUIPO MÉDICO E INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTOS ESTUDIOS PARA BRINDAR A NUESTROS DERECHOHABIENTES UNA ATENCIÓN MÉDICA CON OPORTUNIDAD Y CALIDAD</p> <p>EL LICITANTE DEBERÁ PRESTAR LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN SUS INSTALACIONES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ASIGNADO</p> <p>UNA VEZ SOLICITADA LA CITA POR EL IMSS O EL DERECHOHABIENTE ESTÁ DEBERÁ SER INFORMADA EN FORMA INMEDIATA AL MOMENTO DE LA LLAMADA O PRESENCIA DEL PACIENTE Y LA REALIZACIÓN NO DEBERÁ EXCEDER UN MÁXIMO DE 24 HRS</p> <p>EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR AL PACIENTE LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO, PROCEDIMIENTO O TRATAMIENTO CORRECTAMENTE IDENTIFICADOS, AL TÉRMINO DEL MISMO, EN SOBRE CERRADO</p> <p>SI EXISTE ALGUNA OPINIÓN O SUGERENCIA POR PARTE DEL LICITANTE QUE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO ESTÁ SERÁ POR ESCRITO Y ENVIADO DIRECTAMENTE AL DIRECTOR O SUBDIRECTOR DE LA UNIDAD MEDICA, EL LICITANTE NO ESTÁ AUTORIZADO PARA PROPORCIONAR DICHA INFORMACION AL DERECHOHABIENTE</p> <p>ASÍ MISMO MENSUALMENTE, JUNTO A LA FACTURACIÓN,</p>		
--	--	--	--	-----------	---	--	--

19 de 22

ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR033-N-204-2024

Manuel Pérez Coronado No. 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Inf. Camélinas, C.P. 58290, Morelia, Mich., Tel 44 33 14 87 05 www.imss.gob.mx



2024
Felipe Carrillo
PUERTO
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS



ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL NUMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-204-2024, ELECTRÓNICA QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACION CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 32, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 38, 41 FRACCION II, 45, 46, 47, 48, Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51, 71 Y 72 DE SU REGLAMENTO.

					DEBERÁ EL LICITANTE ENVIAR A LA UNIDAD MEDICA SOLICITANTE EL FORMATO DE SUBROGADO PREVIAMENTE ELABORADO POR EL IMSS, ADEMÁS DE UN INFORME DE TOTAL DE ESTUDIOS POR MES, EL CUAL DEBERA CONTENER POR ESCRITO EL REPORTE DETALLADO DEL RESULTADO		
					EL SERVICIO A PROPORCIONAR DEBERÁ SER REALIZADO DE PREFERENCIA EN LA LOCALIDAD DONDE SE ENCUENTRA UBICADA LA UNIDAD MEDICA REQUERENTE		
					EL DOCUMENTO QUE COMPROBARA FEHACIENTEMENTE LA RECEPCION DEL SERVICIO PRESTADO AL DERECHOHABIENTE SERA UNICAMENTE EL FORMATO (M-30-2/03), ESPECIFICOS		
					PARA LOS ULTRASONIDOS TRANSRECTAL PROSTÁTICO CON TOMA DE BIOPSIA DEBERÁ REALIZARSE POR EL METODO DE SEXTANTES EL PROCEDIMIENTO ANESTESICO ESTARA INTEGRADO A LA SUBROGACION SIENDO PROPORCIONADO POR EL LICITANTE.		
					LOS FRASCOS DE LAS MUESTRAS QUE CONTENGAN EL TEJIDO PRODUCTO DE LAS BIOPSIAS SERÁN ENVIADOS CORRECTAMENTE IDENTIFICADOS Y ETIQUETADOS, EN FORMOL BUFERIZADO PARA SU ESTUDIO EN EL DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA DE LA UNIDAD QUE SOLICITO EL ESTUDIO		
		33900007	2	ULTRASONIDO PROSTATICO	ESTUDIO		
		33900007	3	ULTRASONIDO DOPLER RENAL	ESTUDIO		
		33900007	4	ULTRASONIDO DOPLER			

[Handwritten signatures and initials]



1



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
FO-CON-13

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL NUMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-204-2024, ELECTRÓNICA QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.. EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACION CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 32, 34, 35, 36, 38 BIS, 37, 38, 41 FRACCIÓN II, 45, 46, 47, 48, Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51, 71 Y 72 DE SU REGLAMENTO.....

		MIEMBROS PELVICOS	ESTUDIO
33900007	5	ULTRASONIDO DÓPLER DE FLUJO DE MP	ESTUDIO
33900007	6	ULTRASONIDO DE CUALQUIER PARTE DEL CUERPO (ABDOMINAL)	ESTUDIO
33900007	7	USG DE CORDONES ESPERMATICOS (ADULTO Y/O PEDIATRICO)	ESTUDIO
33900007	8	USG TESTICULAR DÓPLER COLOR (ADULTO Y/O PEDIATRICO)	ESTUDIO
33900007	9	USG DE HOMBRO	ESTUDIO
33900007	10	USG DE MIEMBROS SUPERIORES O INFERIORES	ESTUDIO
33900007	11	USG URETRAL	ESTUDIO
33900007	12	USG TIROIDEO	ESTUDIO
33900007	13	USG VAGINAL	ESTUDIO
33900007	14	USG MAMARIO CON TOMA DE BIOPSIA DIRIGIDO POR US CON ANESTESIA	ESTUDIO
33900007	15	USG MAMARIO	ESTUDIO
33900007	16	USG TESTICULAR	ESTUDIO
33900007	17	ULTRASONIDO OBSTETRICO	ESTUDIO
33900007	18	USG FETAL	ESTUDIO
33900007	19	USG DÓPLER ESPLENO PORTAL	ESTUDIO
33900007	20	USG ESTRUCTURAL FETAL	ESTUDIO

RESUMEN	
PARTIDAS REQUERIDAS	14
PARTIDAS DESIERTAS	06
PARTIDAS ASIGNADAS	08

NOVENO.- EL PARTICIPANTE ADJUDICADO DEBERA ACUDIR DENTRO DE LOS 15 QUINCE DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE FALLO DE LAS 09:00 HORAS A LAS 14:00 HORAS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTICULOS 46, 48, 59 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR EN TIEMPO Y FORMA EL CONTRATO Y EVITAR INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSALES QUE SEÑALAN LOS PRECEPTOS ANTES CITADOS, SE DEBERÁ DE PRESENTAR EN FORMA INMEDIATA EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL (OFICINA DE CONTRATOS), CON DOMICILIO EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200 ESQUINA JESÚS SANSON FLORES, COLONIA INFONAVIT CAMELINAS, C.P. 58150 (PLANTA ALTA), MORELIA, MICH., PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, DE IGUAL FORMA SE LE INFORMA AL PROVEEDOR ADJUDICADO QUE A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE PRESENTAR EN LA OFICINA DE CONTRATOS LA FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TERMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IVA, ASÍ MISMO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 32-D, PRIMERO, SEGUNDO,

ACTA DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL No. AA-50-GYR-050GYR033-N-204-2024

21 de 22

Manuel Pérez Coronado No. 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Int. Camélinas, C.P. 58150, Morelia, Mich., Tel 46 34 14 87 05 www.imss.gob.mx





ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA ADJUDICACION DIRECTA NACIONAL NUMERO AA-50-GYR-050GYR033-N-204-2024, ELECTRÓNICA QUE SE EFECTÚA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS MÉDICOS SUBROGADOS, AUXILIARES DE DIAGNOSTICO, LABORATORIO Y ATENCION MEDICA SUBROGADA PARA LAS UNIDADES MEDICAS DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A EJERCER A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024., EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA INVITACION CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 28 FRACCIÓN III, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN I, 29, 32, 34, 35, 36, 36 BIS, 37, 38, 41 FRACCIÓN II, 45, 46, 47, 48, Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LOS ARTÍCULOS 51, 71 Y 72 DE SU REGLAMENTO.

TERCERO Y CUARTO PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO POR UN MONTO QUE EXCEDA DE \$ 300,000.00 SIN INCLUIR EL IVA, ESTARÁ OBLIGADO A PRESENTAR POR CADA CONTRATO DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT, EN EL QUE EMITAN OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, ASÍ COMO LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES EMITIDA POR EL INFONAVIT.

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL EVENTO DE COMUNICACIÓN AL FALLO EN APEGO A LO DISPUESTO LAS CONDICIONES DE CONTRATACIÓN SIENDO LAS 16:30 DEL DÍA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024, ELABORANDO LA PRESENTE ACTA PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES Y PARA DEBIDA CONSTANCIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE DEL PRESENTE DOCUMENTO, LAS PERSONAS QUE EN ELLA ACTUARON, INFORMÁNDOLES QUE CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, PODRÁN CONSULTARLA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA INTEGRAL (COMPRANET) <http://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>. Y QUE APLICA PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO	FIRMA
LIC. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCIA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. PEDRO RODOLFO ARAGON AVEDDY TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. IVAN JOEL FLORES SANTANA TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. MARTIN YHAMEL GONZÁLEZ ANDRADE LIDER DE PROYECTO (ÁREA CONTRATANTE)	
DR. ENRIQUE GUTIERREZ GONZÁLEZ COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD (ÁREA REQUIRENTE)	

FOR LOS PARTICULARES:
"NO HUBO ASISTENCIA, DEBIDO A QUE ES UN EVENTO ELECTRÓNICO".





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N20424-148-00
Número de Contrato SAI
S4M0090

Anexo Cuatro (4)

“Documento de designación del Administrador del Contrato”

Of. Número 179001250100/0247/2024 Morelia, Michoacán a 23 de septiembre de 2024

Dr. Enrique Gutiérrez González
Coordinador Prevención y Atención a la Salud
Presente

En atención a las contrataciones o adquisición de bienes servicios "Servicios Médicos Subrogados, Auxiliares de Diagnóstico, Laboratorio y Atención Médica Subrogada" y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

"5.3.15 Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será el servidor público designado como el Administrador del Contrato, el cual tendrá como nivel jerárquico:

...
b) En OOAD:

Los Jefes de Servicios de que se traten, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.

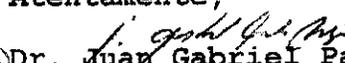
...
El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de estas POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otras personas servidoras públicas cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique."

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato del siguiente "Servicios Médicos Subrogados, Auxiliares de Diagnóstico, Laboratorio y Atención Médica Subrogada para las Unidades Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán para ejercer de la emisión del fallo al 31 Diciembre 2024" y durante la vigencia de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato.

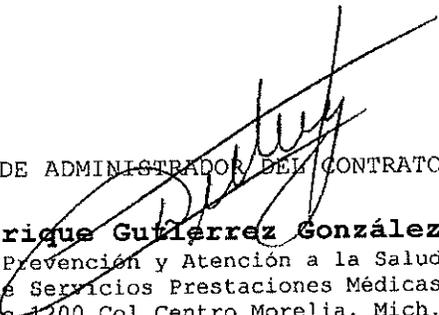
En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.

Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Atentamente,


Dr. Juan Gabriel Paredes Saralegui
Titular de la Jefatura de Servicios de
Prestaciones Médicas.

ACEPTA EL CARGO DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


Dr. Enrique Gutiérrez González
Coordinador Prevención y Atención a la Salud
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Av. Madero Pta 1200 Col Centro Morelia, Mich.

RFC: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

Correo: enrique.gutierrezgo@imss.gob.mx
Tel: (443) 3 12 32 14



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Número de Contrato Interno
050GYR033N20424-148-00
Número de Contrato SAI
S4M0090

Anexo Cinco (5)

“Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato”

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

(Afianzadora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____.

Evento: _____ (Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste)

Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Dependencia contratante: ~~Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo "la Contratante"~~

Domicilio: Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": alberto.vidales@imss.gob.mx y sujev.quierrez@imss.gob.mx

Fiado (s): _____ (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____

RFC: _____

Domicilio: _____ (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: Nacional

Fecha de expedición: _____

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____

Objeto: _____

Monto del Contrato: _____ (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: Nacional.

Fecha de suscripción: _____

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de Morelia, Michoacán, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de Internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

_____, (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es _____ (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10 % Diez por Ciento del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20 % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acortarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

----- FIN DE TEXTO -----